

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



TRABAJO DE GRADUACIÓN:

“MODELO DE EVALUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, EN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”

PRESENTADO POR ASENCIO
MARINERO, WALTER RENÉ LÓPEZ
CAMPOS, ELSA JEANNETTE

PARA OPTAR AL GRADO DE :
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

MARZO DE 2017

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Maestro Roger Armando Arias
Secretario General	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de Procesos de graduación de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Docente Director	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Jurado Examinador	: : : :	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón Maf. José Gustavo Benítez Estrada

Marzo, 2017

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar le doy gracias a DIOS todo poderoso por sus bendiciones y por darme fuerzas para poder seguir y culminar mis estudios, a mamita maria por ser mi guía siempre, y cuidarme de todo peligro, a mi amado padre por todo su apoyo, a mi madre (Q.D.D.G.) que desde el cielo me da fuerza para seguir adelante, a mis hermanos Jaime y Guadalupe que siempre me han apoyado y gracias por su comprensión, a mis amigas que siempre me han dado animo para seguir adelante, a mi compañero de tesis por su esfuerzo, dedicación y amistad, a nuestro asesor por su tiempo, dedicación y apoyo durante el seminario, agradezco al Alma Máter por todo su apoyo .

Elsa Jeannette López Campos

Agradezco a DIOS Todopoderoso, por ayudarme en los momentos más difíciles de mi vida, por su amor y misericordia, por su disciplina, por rodearme de gente maravillosa en la cual encontré las fuerzas necesarias para continuar y llevar a buen puerto mi carrera profesional.

Un especial agradecimiento a mi Alma Máter (UES), por todos los conocimientos que me transmitió a través de cada uno de los docentes, con quienes tuve la maravillosa oportunidad de convivir y continuar aprendiendo desde el comienzo de mi carrera profesional hasta el día de hoy, “gracias maestros” por su incansable labor.

Agradezco a mi esposa y a mi hijo, porque han sido quienes me han acompañado, me han dado su apoyo incondicional y su comprensión en todo momento. Agradezco a mis padres, porque gracias a su esfuerzo, ejemplo y sacrificio es que puedo ver cumplido mi sueño como profesional.

Walter René Asencio Marinero

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág. N°
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	4
1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	5
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1 OBJETIVO GENERAL	6
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
1.5 HIPÓTESIS	7
1.5.1 HIPÓTESIS DE TRABAJO	7
1.5.2 DETERMINACIÓN DE VARIABLES	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	8
2.1 ANTECEDENTES	8
2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES	13
2.3 MARCO LEGAL	15
2.4 NORMATIVA TÉCNICA	17
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	24
3.1 TIPO DE ESTUDIO	24
3.2 UNIDADES DE ANÁLISIS	24
3.3 UNIVERSO Y MUESTRA	25
3.3.1 UNIVERSO	25
3.3.2 MUESTRA	25

3.4	INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN	27
3.5	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	27
3.6	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS PROCESADOS	28
3.7	DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.8	CRUCE DE VARIABLES	29

CAPÍTULO IV: MODELO DE EVALUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS EN ONG. 33

4.1	MODELO DE EVALUACIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN ONG, DIRIGIDA A PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA.	33
4.2	OBJETIVOS	33
4.3	IMPORTANCIA	34
4.4	BENEFICIO	34
4.5	ASPECTOS GENERALES DE LAS ONG	34
4.6	NORMATIVA A EXAMINAR	35
4.7	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN ONG.	35
4.8	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	36
4.8.1	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	37
4.8.2	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	37
4.8.3	CAPACITACIÓN	38
4.8.4	AUDITORÍA	38
4.8.5	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	39
4.8.6	PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	43
4.9	CASO PRÁCTICO	52
4.10	ÁREAS DE TRABAJO	57

4.11 ORGANIGRAMA	60
CONCLUSIONES	61
RECOMENDACIONES	62
BIBLIOGRAFÍA	64
ANEXOS	66

ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	Pág. N°
Figura N° 1: Legislación local y Tratados Internacionales suscritos por El Salvador.	2
Figura N° 2: Principales Fuentes del Dinero Ilícito en el Mundo	3
Figura No. 3: Principales Componentes de un Programa de Cumplimiento	36
Figura N°4: Area de Trabajo, Lactancia Materna	57
Figura N° 5: Area de Trabajo, Seguridad Alimentaria Nutricional	58
Figura N°6: Area de Trabajo, Programas de Salud	58
Figura N° 7: Area de Trabajo, Programas Sociales	59

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	Pág. N°
Tabla 1 Datos Estadísticos de las ONG en el mundo	5
Tabla 2: Leyes y Reglamentos aplicables al delito contral el lavado de dinero y de activos	15
Tabla 3: Recomendaciones del GAFI	18
Tabla 4: Convenio entre otros países aplicables al delito contral el lavado de dinero y de activos	20

RESUMEN EJECUTIVO

En El Salvador existen diversas organizaciones las cuales atienden una amplia parte de la población, y que están orientadas a la ayuda y asistencia social, en especial a las personas de escasos recursos, esta apoyo puede ser ayuda humanitaria, educación, o salud. Estas son constituidas como Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

Debido a la forma como obtienen sus recursos, bienes materiales o dinero en efectivo, esto por medio de donaciones, razón por la que existe la probabilidad que sea vulnerable a ciertos actos ilícitos entre ellos el involucramiento o uso para el cometido de lavado de dinero y de activos o financiamiento al terrorismo, a causa de este fenómeno la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en el art. 2 nos habla de los sujetos de aplicación de esta ley y los sujetos obligados, una de las principales funciones es resolver ese delito así como también nombrar a un Oficial de Cumplimiento que se dedique a la implementación de políticas, controles y procedimiento para el combate del mismo.

Una de las principales dificultades que tienen la gran mayoría de este tipo de entidades, es la carencia de medidas de prevención o detección de este ilícito. Es por eso que la propuesta de esta investigación fue el diseño de un “Modelo de Evaluación para la prevención y detección de lavado de dinero y de activos en Organizaciones No Gubernamentales en el municipio de San Salvador”.

Para un mejor entendimiento de lo que es la propuesta se realizó una caracterización de la problemática, en la que se detalla las principales deficiencias que tienen las ONG en cuanto a las medidas o controles de prevención o detección de este cometido, además se hace mención de las

características que estas organizaciones o estructuras criminales hacen para realizar el cometimiento de ilícitos por medio de estas ONG; mediante el enunciado del problema se espera detallar los efectos que producen la falta de un “Modelo de Evaluación para la prevención y detección de lavado de dinero y de activos en Organizaciones No Gubernamentales.

La investigación se desarrolló bajo el método hipotético deductivo detallando las características del problema y estructurando una hipótesis, las unidades de análisis fueron las ONG ubicadas en San Salvador.

Adicional a esto, se ejecutaron programas de cumplimiento de las respectivas normativas vigentes en materia de lavado de dinero y de activos, implementación de la Oficialía de Cumplimiento, selección y contratación del personal nuevo, conocimiento diligente y debida identificación de los donantes; así como también se ejecutaron programas de cumplimiento en cuanto al archivo y resguardo de documentos y expedientes de los donantes; con la finalidad de obtener datos reales.

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, son actividades ilícitas muy difíciles de detectar dado que con el tiempo se han venido mejorando los avances tecnológicos y la globalización, a causa de esto aparecen diferentes formas de eludir mecanismos de control para introducir el efectivo en el mercado y darle una circulación legal.

Es a causa de esto que países como Estado Unidos de América en combate contra este Delito constituyen un grupo de Acción Financiera (GAFI) crearon normativas que ayudan a la prevención y detección de este tipo de ilícitos.

Es por ello que el presente trabajo de investigación consta de un “Modelo de Evaluación para la Prevención y Detección del Lavado de Dinero y Activos, en Organizaciones No Gubernamentales del municipio de San Salvador” esta formado por cuatro capítulos. el primero y segundo capítulo contiene antecedentes de lavado de dinero y de activos, conceptos, etapas de la actividad de lavado de dinero y de activos, marco técnico y marco legal.

El tercer capítulo corresponde a la metodología de la investigación, a partir del trabajo de campo consistente en la recolección de información mediante el uso de cuestionarios, también en este capítulo se definen las unidades de análisis, el universo, así como la muestra, la técnica a utilizar en la recolección de datos, el procesamiento de la información, el análisis e interpretación de datos, diagnóstico de la investigación.

En el capítulo cuatro, se presenta el desarrollo de la propuesta de solución donde se realiza el plantamiento del caso práctico, explicación general, esquema de pasos para la resolución del caso, desarrollo del caso, conclusiones y recomendaciones. Así mismo se incluye la bibliografía utilizada y los anexos que destacan la integridad de este modelo de evaluación.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El delito de lavado de dinero y de activos es uno de los problemas más fundamentales de la economía global, actividad que afecta el PIB anual de los países de América Latina y del mundo, y por su naturaleza clandestina dificulta evaluar la magnitud de sus repercusiones económicas, tal como lo menciona:

(Proyecto Justicia y Gobernabilidad, 2005)

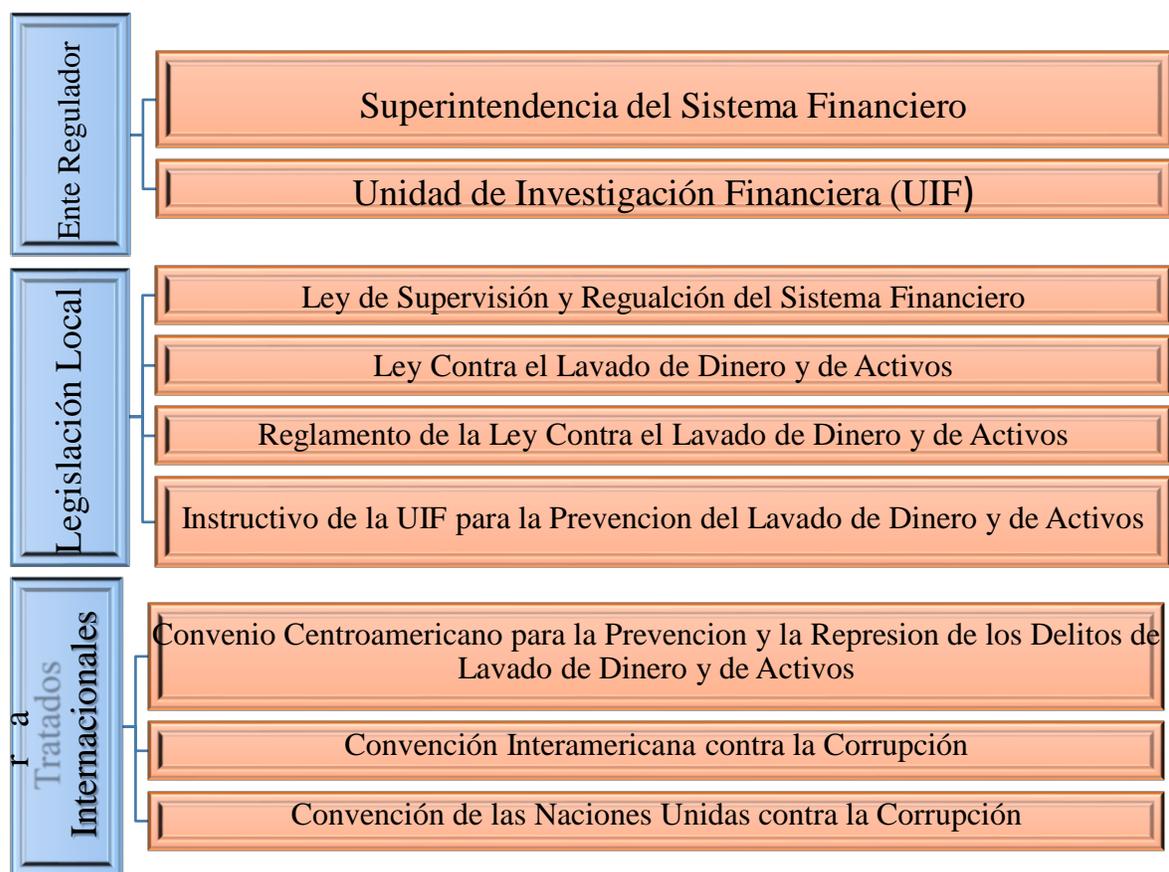
Las estadísticas sobre el lavado de dinero son asombrosas, y nos damos cuenta de la incidencia que tiene este delito cuando el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que el monto que se lava en un año a nivel mundial representa del 2% al 5% del PBI, mientras que para América Latina una estimación bruta parece ubicarlo entre el 2,5% y 6,3% del PIB regional anual. (Pág. s/n)

Existen organismos internacionales que generan y apoyan acuerdos para combatir el lavado de dinero y activos a nivel mundial, entre los que se pueden mencionar: Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización de Estados Americanos (OEA), Unión Europea (UE), Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), Consejo de Europa, Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y BASILEA. Estos entes han mostrado su preocupación por el incremento de lavado de dinero y de activos a través de: La Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Controladas, El Convenio del Consejo de Europa relativo al lavado de dinero, identificación, embargo y confiscación de los productos del delito, conocido como

convenio de Estrasburgo, La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, etc.

El Salvador por su parte, siguiendo el ejemplo de países de la región en su lucha contra el lavado de dinero y de activos, ha generado leyes, reglamentos e instructivos y se ha acogido a los diferentes acuerdos, tratados, convenios internacionales, según se muestra en la figura N° 1.

Figura N° 1: Legislación local y Tratados Internacionales suscritos por El Salvador.



Fuente: Superintendencia del Sistema Financiero.

De acuerdo al índice de riesgos sobre lavado de dinero y de activos que para tal efecto desarrolla el Instituto de Basilea sobre Gobernanza, donde evalúa la vulnerabilidad de los Estados frente a este fenómeno, donde El Salvador ocupa el puesto 107, de un total de 144 países evaluados a nivel mundial, lo cual según este indicador lo ubica con una posición de riesgo medio.

El lavado de dinero y de activos se ha convertido en un problema de magnitud tal permeando por igual a todos los estratos sociales y económicos de un país, por lo que las medidas que los Estados adopten, los tratados o convenios internacionales que se firmen, contribuyen para hacer frente de una mejor manera ante los diferentes mecanismos utilizados para el blanqueamiento de dinero y de activos, según se muestra en la figura N°2.

Figura N° 2: Principales Fuentes del Dinero Ilícito en el Mundo



Fuente: PGR, SSP, DEA, Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y El Delito.

El lavado de dinero y de activos afecta de manera negativa a la economía de un país, al gobierno y a la sociedad en general, debido a que las estructuras delictivas, ubican los sectores económicos más vulnerables, ya sea por la poca supervisión que reciban por parte de las entidades encargadas, porque los sectores que tradicionalmente ha sido utilizados para tal fin, han implementado mecanismos de barrera que dificultan el cometimiento del ilícito de blanqueamiento capitales.

En ese contexto es que las ONG se vuelven atractivas, ya que debido a la poca supervisión que reciben por parte de las autoridades encargadas, la falta de mecanismos de evaluación y control en materia de lavado de dinero y de activos, la falta de diligencia en cuanto al conocimiento de las personas (persona natural y jurídica) donantes, en cuanto mantener un perfil actualizado y las actividades que realizan, por desconocimiento de las disposiciones legales emitidas para tal efecto y no han sido objeto de fiscalización por parte de las autoridades competentes. Algunos datos acerca del crecimiento y el auge que este tipo de entidades tienen alrededor el mundo, se presentan en la tabla N°1:

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

El planteamiento del problema a la investigación propuesta, se origina de la falta de un modelo de evaluación que permita al profesional de la contaduría pública, en su función de auditor o consultor especialista, evaluar de manera efectiva todas las actividades u operaciones que llevan a cabo las ONG que sean susceptibles por su naturaleza para el lavado de dinero y de activos. Y ante la cual se presenta la siguiente interrogante:

¿De qué manera incide la falta de evaluación en la detección y prevención de lavado de dinero y de activos en las actividades u operaciones desarrolladas por las ONG?

Tabla 1 Datos Estadísticos de las ONG en el mundo

#	ESTADISTICA	COMENTARIO
1	10 MILLONES	ONG EN EL MUNDO
2	QUINTA ECONOMIA	SI FUERAN UN PAIS
3	UNA DE CADA TRES (31.5%) PERSONAS EN EL MUNDO	REALIZO DONACIONES EN 2015
4	1.4 MILLONES	ONG EN ESTADOS UNIDOS
5	84% PERSONAS; \$10.6 MIL MILLONES	CANADIENSES DONAN A ONG AL AÑO
6	53 MIL MILLONES DE EUROS	EN EUROPA LAS ONG DONAN LA AÑO
7	136.453 ONG EN SUDAFRICA 2015	EN PROMEDIO SE REGISTRAN 68 ONG POR DIA
8	1.2 MIL MILLONES 2011; 1.4 MIL MILLONES ; 2030 ESTIMAN 2.5 MIL MILLONES	NUMERO DE PERSONAS DONANTES EN EL MUNDO
9	358.38 MIL MILLONES DE DÓLARES USD 2014 (2% PIB), AUMENTO DEL 7.1% DESDE EL 2013	TOTAL DE DONACIONES (USD\$) EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
10	5,193 ONG; (2,469 ASOCIACIONES, 178 ASOC. EXTRANJERAS, 702 FUNDACIONES. 1.844 IGLESIAS)	ONG REGISTRADAS EN EL SALVADOR 2015

FUENTE: Foro Internacional de las Plataformas Nacionales de ONGs FIP; INFOÚTIL

1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Esta investigación permite que los fondos con que trabajan las ONG que han sido donados por instituciones o personas particulares, no provengan de actividades ilegales. Este trabajo se realizará tomando como base las últimas reformas realizadas a ley contra el lavado de dinero y de activos, ocurrido en septiembre de 2015. El contador público, en su función de contralor y fiscalizador, evaluará los procesos de control implementados en la materia de estudio.

Hoy en día en el país, ante los diferentes mecanismos de seguridad implementados en el sistema financiero y el fortalecimiento de la legislación aplicable, existe la preocupación de que las diferentes estructuras del delito, migren en busca de sectores vulnerables en sus sistemas de control o con poca supervisión de entes reguladores en lo que respecta a lavado de dinero y de activos. y dado el fin social con el cual son constituidas las diferentes ONG en una sociedad, es por esa razón que se realizan reformas a esta Ley en estudio y surge la necesidad de mejorar el control de las actividades y operaciones de dichas entidades.

Con esta investigación se logran dos importantes avances en el tema en estudio:

Primero se dota de un modelo de evaluación de los procesos de control de lavado de dinero y activos, diseñado como una herramienta para el Contador Público en la revisión de las operaciones o transacciones que realizan las ONG. Y en segundo lugar, se diseñan sistemas de control a implementar por parte de las entidades en estudio a fin de contribuir en sus actividades y operaciones.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un modelo de evaluación para la detección y prevención de lavado de dinero y de activos, en las actividades y operaciones desarrolladas por las Organizaciones No Gubernamentales, así como proponer un sistema de control para las entidades en estudio.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Establecer y orientar las operaciones que realizan las Organizaciones No Gubernamentales a fin de determinar la credibilidad de las mismas en materia contra el lavado de dinero y de activos que permitan establecer el nivel de exposición al delito.
- b. Desarrollar procedimientos en ejecución de programas de Cumplimiento de las normativas vigentes de la materia en estudio.
- c. Desarrollar sistemas de control para las ONG, a fin fortalecer sus operaciones en la detección y prevención Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1.5 HIPÓTESIS

1.5.1 HIPÓTESIS DE TRABAJO

El diseño de un modelo de evaluación, para la detección y prevención del lavado de dinero y de activos en las Organizaciones No Gubernamentales, contribuirá y aportará herramientas de apoyo a las operaciones que realicen las entidades en estudio, a fin de reducir y/o eliminar la posibilidad de que sean utilizadas para el blanqueamiento de dinero.

1.5.2 DETERMINACIÓN DE VARIABLES

Variable Independiente; Modelo de evaluación Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Variable Dependiente; La prevención y detección Contra el Lavado de Dinero y de Activos en las ONG.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

El país en el transcurso de los años se ha visto afectado por fenómenos naturales como por ejemplo huracanes, terremotos, tormentas etc. a causa de esto hay organismos sin fines de Lucro que se han visto con la necesidad de ayudar a la población de escasos recursos que han sido afectados por diferentes fenómenos naturales, estas instituciones llamadas (ONG) son instituciones sin fines de lucro donde su objetivo no es el enriquecimiento su fin es ayuda humanitaria.

Lo cual ha permitido que organismos de otros países ayuden esta población a través de éstas Organizaciones no Gubernamentales sin Fines de Lucro (ONG) esta ayuda puede ser por medio de Donaciones de determina cantidad de dinero, o también bienes como ropa, viveres etc. los miembros que lo integran su fin es generoso, en distintos ambiente de la vida social, estas pueden cubrir todo el país o un territorio determinado, estas instituciones han sido reconocidas formalmente a partir del art. 71 de la Carta de las Naciones Unidas esto se dio en el año 1945. (Historia de las Organizaciones No Gubernamentales en El Salvador, 2013).

Muchas de estas Organizaciones fueron autorizadas hace algún tiempo, no lo consideraban necesario contar con Personería Jurídica, esto era una señal que no contaban con ayuda gubernamental, por lo que era una táctica para lograr financiamiento Internacional.

Estas instituciones se ocupan de diferentes causas como lo son el intercambio científico, la religión, la ayuda de emergencia y los asuntos humanitarios, según se detalla a continuación:

En El Salvador en el año 1960 a 1970 las ONG se ampliaron con el fin de ayudar a todas aquellas personas necesitadas, estas instituciones logran sus metas a través de proyectos que van encaminados al desarrollo social económico, en 1967 fue fundada de forma legal Fe y Alegría, en 1971 fue fundado el Centro de Reorientación Familiar y Comunitario estas son las principales de formación profesional que fueron creadas en un primer momento en el país. (Historia de las Organizaciones no Gubernamentales en el Salvador, 2014).

Las ONG son instituciones que están regidas por la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro en El Salvador esta ley establece como deben estar constituidas ya sean estas mediante escritura pública o testamento donde el fundador establezca la nueva organización. Están constituidas por un capital que muchas veces es por donaciones de otras instituciones los cuales son para fines u objetivos como institución, están obligadas a llevar contabilidades formales de su patrimonio de acuerdo a lo que la normativa contable establezca (Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, 2008).

Muchas de estas Organizaciones en el pasado fueron vistas con desconfianza por el Sector Público debido a que en su mayoría estaban asociadas a grupos populares, una de las características principales que son Organizaciones desligadas del Área Gubernamental que sus fines es alcanzar un lucro público nacional o de algún lugar en particular.

El Lavado de Dinero y Activos son todos aquellos hechos, ya sea en una operación o transacción con el fin de ocultar, el origen ilegal, así como también la legalización de bienes y valores provenientes de hechos delictivos ya sean estos cometidos en el interior del país o fuera. Según informes la convención de Viena que fue realizada el 19 de noviembre del año 1988 este fue el inicio para que los países miembros en el que también estaba incluido El Salvador se empeñaron en cumplir las obligaciones orientadas a la prevención de lavado de dinero y de

activos integrando la legislación de cada país miembro de este tema, así como la forma para perseguir y castigar todos aquellos delitos que se encuentran ocultos.

En la década de los 90 aparecen 40 recomendaciones para la Lucha contra el Lavado de Dinero; a consecuencias de los actos violentos en contra de los Estados Unidos se dan recomendaciones adicionales que debían aceptar los países miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha mediado de junio del 2003 dicho organismo emite las nuevas 40 recomendación (revisadas) con el fin de fortalecer la intervención de países en la lucha contra el lavado de dinero y de activos.

2.1.1 Principales reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

Ley Contra de Lavado de Dinero y de Activos, Artículo 2. segundo párrafo, nombrar y capacitar a un Oficial de Cumplimiento. Hasta antes de las reformas de Septiembre_15, solamente el sistema financiero estaba obligado a nombrar un oficial de cumplimiento.

Artículo 2. Cuarto párrafo, Los Abogados, Notarios, Contadores y Auditores, tienen la obligación de informar. Se incluye las profesiones de abogacía, notariado, contadores y auditores como sujetos obligados de informar las transacciones superiores a diez mil dólares.

Artículo 3, Unidad de Investigación Financiera. Se crea la UIF, oficina adscrita a la Fiscalía General de la República, entidad facultada para la investigación del lavado de dinero y activos.

Artículo 5, Casos especiales de lavado de dinero y de activos. Los casos especiales tendrán efectos penales con prisión de ocho a doce años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales.

Artículo 9. Párrafo 1, Obligaciones de las instituciones sometidas al control de la Ley. Además de las transacciones en efectivo, se incluyen las operaciones financieras en la cuantía de veinticinco mil dólares de los estados Unidos de América, se mantiene el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de realizada la operación.

Artículo 12, Custodia de registro sobre transacciones. Se establece el período de quince años, durante el cual los sujetos obligados deben resguardar los registros necesarios sobre transacciones realizadas tanto nacionales como internacionales.

Artículo 14, Establecimiento de la Oficialía de Cumplimiento. Se establece el Oficial de Cumplimiento, el cual debe ser nombrado por la Junta Directiva u Órgano competente, el cual ostentará un cargo gerencial, gozarán de independencia.

Todo lo anterior es derivado por una serie de aspectos, entre los que se pueden mencionar las leyes, reglamentos e instructivos; que al no ser claros permiten que los sujetos obligados, para el caso las ONG, sea poco o nulo el sistema de controles que tengan implementado, la prevención y detección del lavado de dinero y de activos, sumado a lo anterior el personal encargado del desarrollo y aplicación de los mismos, no tengan las competencias adecuadas o suficientes y por lo tanto no responden (controles), a las necesidades reales que está viviendo el sector en estudio.

En este punto la figura del contador público, juega un rol determinante en el quehacer de dichas entidades, según el papel que desempeñe, el cual puede ser como contador general de dichas entidades, en su función como auditor o investido como un asesor especialista en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.

En el caso de la figura del contador de una ONG, como primer filtro, éstos deben velar porque cada una de las operaciones que se realicen en nombre de la entidad, así como la documentación que las soporte, sean debidamente registradas en el sistema de contabilidad que se lleve para tal efecto, apegado al marco de referencia aplicable, así como informar de todas aquellas operaciones que a su juicio y de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley en estudio sean sospechosas

También en su función de auditor el profesional de la contaduría pública debe tener el cuidado debido, a fin de que la opinión que verse sobre la revisión de las cifras contenidas en los estados financieros de dichas entidades, estén libres de cualquier riesgo concerniente al lavado de dinero, e informar a la administración o en su defecto a las autoridades competentes acerca de cualquier indicio que indique la ocurrencia de lavado de dinero y de activos.

Por último en el papel de asesor especialista, debe velar por tener las competencias necesarias, asegurarse de estar actualizado en temas de lavado de dinero y de activos, a fin de asegurar la transparencia, objetividad y salvaguarda de las entidades en estudio.

2.1.2 ETAPAS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

Según la GAFI que son los que se encargan de verificar las medidas y recomendaciones que adoptan los países para prevenir el lavado de dinero y de activos estas provenientes de actividades ilícitas. A continuación se detallan las etapas de lavado de dinero y activos :

2.1.2.1 Colocación

En esta etapa el lavador se desprende de cuantiosas sumas en efectivo generadas por la actividad ilícita. (Bautista, 2005). El lavador investiga que institución financiera le favorece para depositar su dinero de operaciones ilícitas con el fin de no despertar sospecha, y que sea flexible para poder realizar sus operaciones.

2.1.2.2 Estratificación o Intercalación

Durante la estratificación lo fundamental es convertir el dinero en efectivo en instrumento de pago; la reventa de los bienes adquiridos con los recursos en efectivo y la transferencia electrónica de fondos. (Bautista, 2005), aquí lo que pretende es liberar sus fondos sin dejar rastros de donde provienen, por medio de diferentes operaciones como ya sea pagos, o inventir una empresa con el fin de anular el origen del dinero ilícito.

2.1.2.3 Integración o Inversión

Aquí los fondos de origen delictivo son ya muy difíciles de detectar a menos que se hallan seguido su rastro (Bautista, 2005). En esta última etapa ya unifico sus fondos de operaciones ilícitas al sistema financiero, aquí ya no hay manera de detectar el origen de los fondos si no se ha dado seguimiento a las etapas anteriores.

2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES

ASOCIACIONES: personas jurídicas de derecho privado, que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal.

FUNDACIONES: entidades creadas por uno o más personas para la administración de un patrimonio destinado a fines de utilidad pública, que los fundadores establezcan para la consecución de tales fines.

INSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL: las entidades extranjeras que operen en el país en base a convenios de Cooperaciones Internacionales debidamente ratificadas se registrarán de acuerdo a los términos del convenio, el cual se presentará al Registro únicamente para efectos de obtener la inscripción respectiva.

LAVADO DE DINERO: son actividades y transacciones financieras que son realizadas con el fin de ocultar el origen verdadero de fondos recibidos dichos fondos son provenientes de actividades ilegales y el objetivo de la misma es darle a ese dinero ilegal, la apariencia de que proviene del flujo lógico de alguna actividad legalmente constituida y una vez efectuado este proceso estar disponible para la utilización de las bandas delictivas o terroristas.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: es el empleado encargado de velar por la implementación y el cumplimiento de los procedimientos internos, que le permitan a la empresa cumplir adecuadamente con todas las obligaciones establecidas en las leyes y regulaciones.

ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL: prestan servicios de salud, educación, nutrición, ambiente y protección de recursos humanos y naturales, asistencia a niños, niñas y personas de la tercera edad, clubes de servicios.

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES: organizaciones que agrupan a diversas empresas en defensa de intereses específicos.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS): son entidades sin fines de lucro, no depende de la Administración Pública y que suele realizar actividades de carácter social y humanitario.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: políticas implementadas con el fin de prevenir los procesos de esconder o disfrazar la existencia, movimiento, destino o uso ilegal de fondos producto de actividades ilegales para hacerlos aparentar legítimos.

REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS: se refieren a operaciones, hechos o situaciones que posiblemente están relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo no se requiere la certeza de tales situaciones para efectuar el reporte correspondiente. El ROS no constituye denuncia penal y es absolutamente reservado conforme a la ley, quien lo realice se encuentra amparado por la exoneración de responsabilidad consagrada por la ley.

2.3 MARCO LEGAL

Dentro del marco legal aplicable, se han considerado todas las leyes, reglamentos, instructivos, que regulan la prevención de lavado de dinero entre los cuales tenemos:

Tabla 2: Leyes y Reglamentos aplicables al delito contral el lavado de dinero y de activos

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Convenio centro americano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos relacionado con el trafico ilícito de drogas y delitos conexos.	Este convenio fue creado con el fin que consideran que la amenazas que generan las actividades desarrolladas por las personas que lavan dinero a si como el financiamiento al terrorismo, deciden fometar la armonización de las legislaciones de los países centroameicanos con el propósito de combatir trafico ilícito de drogas y delitos conexos.
Convenio de las naciones unidas contra la corrupción.	Su fin es promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir mas eficaz y eficiente la corrupción, promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.	El proposito de la Ley es establecer un sistema Juridico Especial que se adapte exclusivamente a las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
Reglamento de las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.	Este reglamento tiene como finalidad hacer todo lo posible que se cumpla la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
Ley contra actos del terrorismo.	Su objetivo es prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en esta, asi como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento o actividades conexas.
Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.	Su propósito es prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, asi como su encubrimiento.
Instructivo de la UIF para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.	El propósito del Instructivo es el desarrollo de las obligaciones de los sujetos obligados contenidas en la Ley de Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento de aplicación.
	Artículo 5.- Definiciones Para una mejor comprensión y aplicación del Instructivo que definen los siguientes conceptos: Instituciones, Operaciones, Operación sospechosa o irregular, Cliente, Usuario, Patrimonio, Organismos de Fiscalización y Supervisión, Transacción, Instrumento monetario, UIF, Transacciones u operaciones en efectivo, Documento de Identificación Personal.
	Articulo 6.- Debida diligencia en la identificación y conocimiento del cliente: Los sujetos obligados deben establecer a través de políticas, manuales o procedimientos medidas concretas de identificación y conocimiento del cliente.
	Articulo 8.- Transacciones: En toda transacción que supere los \$57,142.85 o su equivalente en moneda extranjera, debe identificarse a la persona que la realiza. Deben aplicarse los plazos y las condiciones de seguridad establecidas para la custodia de documentos. Instructivo de la UIF para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos: articulo 9.- Operaciones sospechosas o Irregulares: Las entidades deberán elaborar manuales de operación, que contendrán los criterios y bases para considerar las operaciones como sospechosas.
	Articulo 14.- Capacitación y Difusión: Las entidades están obligadas a desarrollar programas de capacitación y difusión al personal responsable de la aplicación de las disposiciones.

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
	Artículo 19.- Conocimiento de empleados: Tanto en el nivel administrativo con sus directivos debe existir un conocimiento pleno de sus políticas y procedimientos destinados a evitar el lavado de dinero, y de las responsabilidades penales a que pueden hacerse acreedores cuando las entidades sean usadas con ese propósito.
	Artículo 20.- Las entidades deben regir sus actuaciones bajo un Código de Ética, en el que se establezca una serie de normas y principios que obliguen a sus funcionarios y empleados a que los conozcan y cumplan, a fin de que les permita actuar con absoluta austeridad y transparencia en el desarrollo de sus labores diarias.
Constitución de la Republica de El Salvador:	la finalidad de la constitución es hacer valer los derechos de las personas y obligaciones. Fomentar una sociedad organizada en la consecución de la justicia, implementar una base de normas o disposiciones para la seguridad jurídica. es en consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la Republica, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

Fuente: Superintendencia del Sistema Financiero, Marco Legal de Prevención de LA/FA.

2.4 NORMATIVA TÉCNICA

Con el tiempo el Grupo de Accion Financiera Internacional (GAFI) , se han visto con la necesidad de realizar combinaciones de técnicas para mejorar los procedimientos, en cuanto a delitos de lavado de dinero, el conocimiento de profesionales en diferentes areas como son: lo contable, mercantil, tributario y forense, con el fin de obtener ayuda en lo relacionado prevención y detección de lavado de dinero y blanqueo de activos, todos estos elementos relacionados con la pericia, llevan a la GAFI a tomar en cuenta factores muy importante para luchar contra el delito de lavado de dinero y de activos.

Tabla 3: Recomendaciones del GAFI

NOMBRE	NÚMERO Y NOMBRE DE LA RECOMENDACIÓN
a) Políticas y coordinación ALA/CFT	1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo. 2. Cooperación y coordinación nacional.
b) Lavado de Activo y Decomiso	3. Delito de lavado de activos. 4. Decomiso y medidas provisionales.
c) Financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación	5. Delito del financiamiento al terrorismo. 6. Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento de terrorismo. 7. Sanciones Financieras dirigidas relacionadas a la proliferación. 8. Organizaciones sin fines de lucro.
d) Medidas preventivas	9. Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras.
	<p>DEBIDA DILIGENCIA Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS.</p> 10. Debida diligencia del cliente 11. Mantenimiento de registro
	<p>MEDIDAS ADICIONALES PARA CLIENTES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS.</p> 12. Personas expuestas políticamente. 13. Banca corresponsal. 14. Servicio de transferencia de dinero o valores. 15. Nuevas tecnologías. 16. Trasnferencias electrónicas.
	<p>DEPENDENCIA, CONTROLES Y GRUPOS FINANCIEROS</p> 17. Dependencia en terceros. 18. Controles internos y filiales y subsidiarias. 19. Países de mayor riesgo.
	<p>REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.</p>

	<p>20. Reporte de operaciones sospechosas</p> <p>21. Revelación (tipping-off) y confidencialidad.</p> <p>ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS.</p> <p>22. (APNFD) debida diligencia del cliente.</p> <p>23. (APNFD) Otras medidas.</p>
e) TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS.	<p>24. Transparencia y beneficiario final de las personas Jurídicas.</p> <p>25. Transparencia y beneficiario final de otras estructuras jurídicas.</p>
f) FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES.	<p>REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN.</p> <p>26. Regulación y supervisión de las instituciones financieras.</p> <p>27. Facultades de los supervisores.</p> <p>28. Regulación y supervisión de las APNFD.</p> <p>OPERATIVO Y ORDEN PÚBLICO</p> <p>29. Unidades de inteligencia financiera.</p> <p>30. Responsabilidades de las autoridades de orden público e investigativas.</p> <p>31. Facultades de las autoridades de orden público e investigativa.</p> <p>32. Transporte de efectivo.</p> <p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>33. Estadísticas</p> <p>34. Guía y retroalimentación.</p> <p>SANCIONES</p> <p>35. Sanciones.</p>
g) COOPERACIÓN INTERNACIONAL	<p>36. Instrumentos internacionales.</p> <p>37. Asiatencia legal mutua.</p> <p>38. Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso.</p> <p>39. Extradición.</p> <p>40. Otras formas de cooperación internacional.</p>

Tabla 4: Convenio entre otros países aplicables al delito contral el lavado de dinero y de activos

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN A LAS ONG
<p>Memorándum de entendimiento entre la República de Argentina y la República de El Salvador; concierne a la cooperación de intercambio de información financiera con relación al lavado de activos</p>	<p>Es un compromiso entre ambos países facilitar el intercambio de información referente al lavado de dinero así como toda aquellas actividades delictivas relacionada al mismo.</p>	<p>Esto les permite a las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro conocer las diferentes leyes relacionados al lavado de dinero y de activos, e indagar si existe vinculación en los diferentes donantes de la institución.</p>
<p>Memorándum de entendimiento entre la unidad de análisis financiero de Panamá del consejo de seguridad Pública y defensa nacional del ministerio de la presidencia de la República de Panamá (UAF). Concierne a la cooperación en el intercambio de información financiera relacionada con el blanqueo de capitales.</p>	<p>Ambas autoridades, de conformidad con sus respectivas legislaciones y con lo establecido en el presente Memorandum de entendimiento, cooperaran en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales, a través del intercambio de información.</p>	<p>Aquí las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro ONG son responsables de verificar si todos sus donantes cumplen con las diferentes leyes o procedimientos con relación evitar legalización de capitales de trasacciones sosechosas.</p>
<p>Memorándum de entendimiento entre : centro de análisis de transacciones y declaraciones Financieras de Canadá (FINTRAC) y la Unidad de Investigación Financiera de El Salvador (UIF-El Salvador); en materia de intercambio de inteligencia financiera relacionada con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.</p>	<p>Establecer un marco según el cual las autoridades, en la medida que lo permitan las leyes de sus respectivos países, se provean reciprocamente información sobre la cual tengan razones fundadas para sospechar que sería relevante en la investigación o procedimiento de delitos de lavado de dinero o financiamiento de terrorismo.</p>	<p>Con esto las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro tienen que verificar si cuentan con donantes que procedan de Canada con el fin de ver si cumplen las leyes que legislan ese país, permitiendo con esto prevenir el delito de lavado de dinero y de activos.</p>

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN A LAS ONG
<p>Memorándum de entendimiento para intercambio de información financiera relativa al lavado de activos entre la unidad de investigación financiera de la republica de El Salvador y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la Republica de Honduras.</p>	<p>Debidamente autorizadas por las respectivas leyes ambos países se comprometen a cooperar con el fin de reunir desarrollar y analizar la información que posee concerniente a transacciones financieras sospechosas de estar relacionadas con el lavado de activos u otra actividad criminal conexas.</p>	<p>Esto permitirá que las instituciones en estudio establezcan procedimientos o mecanismos de control para aquellos donantes que procedan de la Republica de Honduras.</p>
<p>Memorándum de entendimiento entre: el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscal General de la República (UIF) en El Salvador, y el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la República de Perú concerniente a la cooperación en el intercambio de información financiera y conocimiento con relación al lavado de activos y financiamiento al terrorismo.</p>	<p>Ambas partes tienen espíritu de cooperación para reunir, desarrollar y analizar la información que tengan en su poder relacionadas a operaciones sospechosas que este relacionada al lavado de activos y financiamiento al terrorismo.</p>	<p>Este convenio entre ambos países permitirá el intercambio de información relacionado al lavado de dinero y de activos así como el financiamiento al terrorismo, permitiendo con esto que las Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro tengan conocimiento de la legislación de tema en estudio.</p>
<p>Memorándum de entendimiento entre la superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras de la republica Bolivariana de Venezuela y la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalia General de la Republica de El Salvador.</p>	<p>La cooperación entre ambos organismos de supervisión y control de las instituciones financieras de ambos países pueda contribuir a combatir la Legitimación de Capitales o Lavado de Dinero y activos provenientes de actividades delictivas, y procediendo con el interés mutuo para el establecimiento de un mecanismo de cooperación efectiva entre las partes para el logro de estos fines.</p>	<p>Esto permite que las Instituciones sin Fines de Lucro verifiquen la procedencia de las transacciones bancarias de los donantes sean de operaciones lícitas.</p>

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN A LAS ONG
Memorándum de entendimiento de la Superintendencia de Bancos de la Republica de Guatemala, através de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) y la Unidad de Investigación Financiera adscrita a la Fiscalia General de la Republica de El Salvador (UIF)	ambos pasises están concientes de la utilidad de desarrollar e intensificar la cooperación mutua, con vista a prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica para el lavado de dinero y otros activos procedentes de actividades delictivas.	Aquí las Organizaciones sin Fines de Lucro necesitan verificar que sus donantes sean confiables los movimeintos de sus tracciones, atraves de mecanismos de control.
Acta de entendimiento entre los gobiernos miembros del grupo de acción financiera del Caribe.	Desiden preservar y mantener la estabilidad social, económica y política en la región del Caribe.	Esto permite a las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro conocer las direntes políticas que rigen a la región del Caribe.

(NRP-08) Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y de Financiamiento al Terrorismo:

Articulo 1.- Objeto de la Norma. Proporcionar lineamientos mínimos, adopción de políticas y procedimientos relacionados para la adecuada gestión del lavado de dinero y activos.

Articulo 3.- Dentro de los términos aplicables al presente estudio, tenemos:

- a) APNFD
- b) Beneficiario Final
- c) Cliente
- d) Declaración Jurada
- e) Entidades
- f) Factores de Riesgo
- g) GAFI
- h) GAFIC

- i) Instructivo de la UIF
- j) Junta Directiva
- k) Lavado de Dinero y Activos
- l) Operaciones Irregulares o Sospechosas
- m) Operaciones en Efectivo
- n) Principio de Inconsistencia
- o) Transferencias
- p) Transacciones
- q) Usuarios

Artículo 4.- Estructura Organizacional: Las entidades deben establecer una estructura organizacional o funcional adecuada a su modelo de negocios, y apropiadamente segregada, que delimite claramente funciones y responsabilidades, así como los niveles de dependencia o interrelación entre sí.

Artículo 8.- Programas de Capacitación: Deben desarrollarse e implementar programas de inducción al personal nuevo, así como un programa de capacitación anual al personal responsable sobre la aplicación de la regulación sobre prevención de lavado de dinero y activos.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO

3.1 TIPO DE ESTUDIO

La investigación fue realizada a través del método hipotético deductivo, por medio del cual se detallaron y describieron cada una de las características que presentan las Organizaciones No Gubernamentales en el desarrollo de sus operaciones, en cuanto a la detección y prevención del delito de lavado de dinero y de activos, obteniendo la opinión del profesional de la Contaduría Pública, así como también del personal clave de las entidades en estudio. Para ello se utilizó la técnica del cuestionario para la recolección de datos, los cuales fueron tabulados para después realizar el análisis de la información obtenida y comprobar la hipótesis planteada para tal fin.

3.2 UNIDADES DE ANÁLISIS

Para la presente investigación, las unidades de análisis la comprendieron en primer lugar el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), y el personal clave de las ONG, ambos ubicados en el municipio de San Salvador.

3.3 UNIVERSO Y MUESTRA

3.3.1 UNIVERSO

Luego de haber definido las unidades de análisis a investigar, se definen como universo los siguientes:

Los Contadores Públicos que se encuentran inscritos en el registro que para tal efecto tiene el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, el cual asciende a la cantidad 4,503 profesionales registrados, el cual está compuesto por 319 personas jurídicas y 4,184 personas naturales. (INFOÚTIL, 2015).

3.3.2 MUESTRA

El cálculo de la muestra del universo indicado de los contadores públicos acreditados ante el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, mediante el desarrollo de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{x^2 \cdot N}{x^2 \cdot (N - 1) + 1}$$

En donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Población = "113"

Z² = Coeficiente de confianza al cuadrado (área bajo la curva para un nivel de confianza dado)

E² = Margen de error al cuadrado

P = Probabilidad de éxito de que la problemática exista

Q = Probabilidad de fracaso (1-P)

Los cuales están representados por los siguientes valores:

Z = Nivel de confianza es del 1.96

P= 0.5 La probabilidad de éxito de que la problemática exista, se medirá con un "0.5"

Q = 0.5. La probabilidad de fracaso se medirá con un "0.5"

$$n = \frac{(1,96)^2 \times (0,5) \times (0,5) \times (113)}{(1,96)^2(0,5) (0,5) + (113-1) (0,09)^2}$$

$$n = \frac{(3,8416) (28,25)}{(3,8416)(0,25)+ (0,9072)}$$

$$n = \frac{108,5252}{1,8676}$$

n = 58.11; muestra de ONG a investigar

3.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN

Las técnicas a utilizar comprenden:

Información de tipo bibliográfica, contenida en leyes, reglamentos, instructivos, trabajos de graduación y libros de texto que traten los temas de Lavado de Dinero y Activos y Las Organizaciones No Gubernamentales.

El trabajo de campo, consistió en la utilización de la técnica de la encuesta dirigido a los profesionales de la contaduría pública y personal clave de las entidades en estudio, instrumento que permitió recolectar información de tipo cualitativo con el propósito de conocer la necesidad de un modelo de evaluación para la detección y prevención de lavado de dinero y de activos en las ONG.

La herramienta de recolección de información utilizada es el cuestionario, dirigido al Contador Público, diseñado para recolectar información de tipo cualitativo y cuantitativo, las preguntas serán formuladas de manera cerrada con opción múltiple de respuesta a efecto de que el personal al cual va dirigido pueda seleccionar la más objetiva.

3.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Para un procesamiento práctico y adecuado de la información recolectada en los instrumentos antes mencionados, se hizo uso de la herramienta Microsoft Excel, vaciando toda la información obtenida, facilitando el procesamiento de la información obtenida, ya que al ser una herramienta integral, permite no solo tabular los datos sino también proporciona la opción de presentarla de manera ilustrativa mediante gráficos que facilitan su análisis e interpretación.

3.6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS PROCESADOS

Luego de tabulados los datos obtenidos mediante las herramientas de recolección de información, se procedió al análisis e interpretación, presentando en primer lugar la pregunta del cuestionario, haciendo énfasis en las respuestas obtenidas presentándolas en términos porcentuales y absolutos, a través de gráficos que mejor las representen, destacando las frecuencias más altas de las respuestas obtenidas.

3.7 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

A partir de los resultados obtenidos en la recopilación de información mediante cuestionarios dirigidos a profesionales de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría inscritos en el CVPCPA, y a funcionarios claves de diferentes ONG, se determinaron las áreas críticas o relevantes a considerar en el presente trabajo de investigación y que tienen que ver con la capacidad que tienen las entidades en estudio para hacer frente al lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, el cual va desde conocer el nivel de preparación de que tienen, pasando por los diferentes controles que pueden estar aplicando ya sea de manera estructurada a nivel empírico, el cumplimiento que están teniendo con los requisitos que establece la ley en referencia, la preparación de sus capacidad en cuanto a capacidad técnica así como su conducta y el nivel de conocimiento que puedan tener de sus donantes, todo esto a la luz de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, de las recomendaciones de los diferentes organismos internacionales (GAFI), evitando de esta manera ser usado por las diferentes estructuras delictivas.

Tomando de parámetro lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (LCLDA), y de acuerdo al criterio de los encuestados solamente el 6% (P.1), expresó que las ONG, se encuentran muy bien preparadas para hacer frente al lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, en consecuencia el 94%, dijo estar poco y nada preparados en materia de lavado de dinero y de activos. Otro aspecto evaluado partiendo del criterio del encuestado, es si consideran suficiente la normativa que regula la prevención y detección del lavado de dinero y de activos en el país, obteniendo como resultado (P.2), que el 17% opina que es suficiente pero no se aplica, el restante 83% dijo que no es suficiente y que hacen falta manuales e instructivos para una mejor y correcta aplicación de la Ley, lo cual provoca (P.3), que las entidades en estudio tengan o diseñen políticas y procedimientos inadecuado alejándose de su realidad de negocio y que por lo tanto no se apliquen, explica también la falta de mecanismos de control.

3.8 CRUCE DE VARIABLES

El cruce de variables se realizó tomando como punto de referencia los principales procesos dentro de las ONG, como son:

3.8.1 Cumplimiento o apego de procesos a la normativa legal con enfoque a la prevención y detección de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo

Con este indicador se buscaba obtener información acerca del cumplimiento o compromiso de este tipo de entidades con respecto a la prevención y detección de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, en donde, y de acuerdo a los resultados obtenidos, la mayoría dijo no sentirse preparadas para el combate a este tipo de delitos, otro buen número atribuye esta inseguridad a la falta de instructivos, manuales y a que la normativa legal

vigente en la materia es muy general, lo que provoca que se diseñen políticas y/o procedimientos inadecuados, las cuales en la mayoría de los casos no han sido aprobados por Junta Directiva, o en su defecto la entidad no cuenta con ningún tipo de control, lo que eleva aún más el grado de vulnerabilidad.

3.8.2 Implementación de la Oficialía de Cumplimiento u Oficial de Cumplimiento

Con este indicador se buscaba conocer de parte de las ONG, la obligación de tener nombrado con todos los atributos que establece la ley al respecto, en cuanto al Oficial de Cumplimiento, figura legal que pretende ser el garante y el mediador entre el organismo regulador en materia de lavado de dinero y de activos y las entidades en estudio, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de los diferentes cuerpos legales en la materia; emitiendo lo controles, políticas, procedimientos para tal efecto.

3.8.3 Selección y contratación de personal nuevo

El objetivo de este indicador era obtener información acerca de cómo las ONG, ejercen control y garantizan las buenas prácticas al interior de la entidad, desde la selección y contratación del personal, inducción en el puesto contratado, seguimiento y control de las actividades realizadas, así como la evaluación del desempeño. Este proceso se considera clave ya que, de no seguir procedimientos homogéneos, uniformes en el proceso de selección y contratación se corre el riesgo de ser infiltrado por parte de las estructuras delictivas, y caer en desvío y/o malversación de fondos, cuyo destino puede ser el financiamiento al terrorismo. El evaluar este aspecto de control se obtuvo que la mayoría de los encuestados manifestaron no contar con un programa de capacitación anual, los empleados no reciben ningún tipo de

entrenamiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, y tampoco cuentan con un código de ética que regule la conducta de los colaboradores.

3.8.4 Cumplimiento en cuanto al conocimiento diligente y debida identificación de los donantes

Este indicador al igual que el de selección y contratación de personal nuevo, se vuelven los más principales aspectos a controlar por parte de la entidad, ya que la totalidad de los fondos con que operan, provienen de personas (naturales o jurídicas) a fines a la ONG, los cuales al no contar con los mecanismos de control adecuados que permitan un debido conocimiento e identificación fehaciente de cada uno de ellos, el nivel de vulnerabilidad se incrementa para las empresas en estudio.

Dentro de los resultados obtenidos están, casi la totalidad de los encuestados expresó no contar con mecanismos de control para mitigar los riesgos de detección de operaciones sospechosas, o desconocer la obligación de implementar tales mecanismos; el control que se tiene para las transacciones u operaciones en efectivo es mínimo o nulo; no se cuenta con políticas o procedimientos que permitan la identificación adecuada de los donantes.

También en el combate a la corrupción, para lo cual la normativa legal en materia de lavado de dinero y de activos, establece que las empresas deben diseñar e implementar una política que permita identificar a las personas expuestas políticamente (PEP), donde los resultados obtenidos demuestran que la mayoría de las ONG no cuenta con dicha política.

Diferentes organismos internacionales (OFAC, GAFI, INTERPOL), que luchan de manera directa contra este tipo de delitos, han elaborado y publicado listas de países considerados con alto riesgo en delitos de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo y que por lo tanto; las cuales son actualizadas de manera periódica, constituyendo una buena herramienta de consulta para que las entidades de alguna manera tengan la certeza del origen de los fondos que reciben, y eviten ser utilizadas por las estructuras criminales.

3.8.5 Archivo y resguardo de documentos de transacciones y expedientes de los donantes

Otro aspecto no menos importante, y que actualmente constituye la prueba documental de cargo o de descargo, es el archivo de las diferentes transacciones que llevan a cabo las ONG en el desarrollo de sus actividades, así como el resguardo de cada uno de los expedientes de la base que conforman la base de sus donantes o ingreso de fondos, y a la cual se presta poca o nula atención; sin embargo la normativa legal en materia de lavado de dinero y de activos, establece como un requisito indispensable, que toda entidad y para el caso de las entidades en estudio deben diseñar e implementar un sistema de archivo, que garantice en todo momento, el acceso a la información histórica, producto del quehacer de la misma.

A este efecto y de acuerdo a los resultados obtenidos la mayoría de las ONG no cuentan con registros nominativos de cada uno de sus donantes en debida forma, lo cual hace más propenso y eleva el riesgo de recibir fondos con origen ilícito. El cincuenta por ciento aproximadamente manifestó no contar con ningún tipo de archivo, y es de resaltar que las entidades que expresaron tener implementado algún tipo de sistema de archivo lo tienen en formato digital.

CAPÍTULO IV: MODELO DE EVALUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS EN ONG.

4.1 MODELO DE EVALUACIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN ONG, DIRIGIDA A PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA.

El modelo de evaluación y detección en materia en lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, consiste en proveer al profesional de la contaduría pública y auditoría de una herramienta, que permita realizar procesos de revisión, verificación de cumplimiento, en entidades no gubernamentales sobre aspectos de lavado de dinero y de activos, en sus diferentes etapas, desde la colocación y ocultamiento hasta la integración del dinero ilícito.

4.2 OBJETIVOS

- Desarrollar programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, para ser aplicados por el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría.
- Evaluar la situación actual de las ONG, a fin de determinar sus áreas críticas en las cuales el Contador Público, deba enfocar sus esfuerzos.

4.3 IMPORTANCIA

La importancia de este modelo radica en el hecho que permite la verificación del cumplimiento de la normativa legal en materia de lavado de dinero y de activos y del financiamiento al terrorismo enfocado en las actividades de control de las actividades que desarrollan las ONG.

4.4 BENEFICIO

El beneficio de este modelo está dado en dos vías:

En primer lugar, se ve beneficiado el Contador Público, ya que al contar con una herramienta que les permita realizar trabajos especiales de manera oportuna, que garantice la eficiencia y eficacia del proceso como tal.

En segundo lugar, a las ONG, les permitirá conocer de manera oportuna el nivel de cumplimiento y qué tan apegados están sus procesos operativos a los requerimientos locales e internacionales, en materia de lavado de dinero y de activos y del financiamiento al terrorismo.

4.5 ASPECTOS GENERALES DE LAS ONG

Las ONG, son entidades sin ánimo de lucro, desarrollan actividades de interés social y no dependen del gobierno en el sentido que no cuentan con fondos o forman parte del presupuesto general de nación, sin embargo, es responsabilidad del Estado velar por la transparencia en el manejo de los fondos que reciben, ya que en su mayoría provienen del público. (Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, 2012, Considerando III).

4.6 NORMATIVA A EXAMINAR

En la recopilación de información se tomará de base los parámetros establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, partir de la cual se implementarán los programas de verificación y cumplimiento de cada una de los requisitos en materia de lavado de dinero y de activos.

4.7 MANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN ONG.

El presente manual busca desarrollar los aspectos principales a considerar en una revisión de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo en las ONG, tomando los parámetros establecidos en los siguientes cuerpos legales:

- ✚ Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
- ✚ Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
- ✚ Ley Especial Contra Actos de Terrorismo
- ✚ Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF)
- ✚ Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de naturaleza criminal.

4.8 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

El presente programa contempla los pilares fundamentales para el cumplimiento efectivo en el combate del lavado de dinero y de activos y el financiamiento del terrorismo.

Figura No. 3: Principales Componentes de un Programa de Cumplimiento



4.8.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

Objetivo:

Estandarizar procesos y el cumplimiento de la legislación en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo

Que debe contener:

- Vigencia (apartir de que fecha entra en vigor)
- Alcance de las políticas y procedimientos
- Responsable del Proceso (áreas)
- Principales definiciones
- Procedimientos para cada área o proceso dentro de la organización
- Instructivos para las áreas operativas
- Formatos para documentar las actividades
- Registro de modificaciones al procedimiento

4.8.2 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Objetivo.

Cumplir con el requerimiento de ley y establecer e identificar el responsable de la aplicación de la normativa legal en materia de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, al interior de las ONG.

Que debe contener:

- Facultades del Oficial de Cumplimiento
- Programa de Cumplimiento
- Plan Anual de Capacitacion
- Informe anual de auditoria externa
- Perfil del Oficial de Cumplimiento
- Independencia

Seguimiento a aplicación de procedimientos

Certificación vigente

Atención y seguimiento a fiscalizaciones por parte de la UIF

Reportes de Operaciones Sospechosas

El establecimiento del comité de prevención del lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo.

4.8.3 CAPACITACIÓN

Objetivo:

Mantener al personal de la ONG, actualizado para la correcta aplicación de la legislación contra el lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo

Que debe contener:

Plan anual de capacitación

Código de ética

Numero mínimo de capacitaciones a recibir en el año

Expedientes actualizados de los colaboradores

Constancia de las capacitaciones recibidas

Política de conflicto de intereses

Reglamento de trabajo

Segregación de funciones

4.8.4 AUDITORÍA

Objetivo:

A fin de garantizar la eficacia, eficiencia y oportunidad del sistema de control establecido en la entidad, para la prevención y detección del lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, éste debe ser evaluado por un auditor independiente.

Que debe contener:

Evaluación del sistema de control (procedimientos)

Procedimientos de debida diligencia

Archivo de documentos

Monitoreo de transacciones y alertas

Seguimiento de alertas

Actividades del comité de prevención del lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo

Plan anual de capacitaciones y su ejecución

Reportes de Operaciones Sospechosas

4.8.5 CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

CUESTIONARIO

SI NO

	<u>SI</u>	<u>NO</u>
1 ¿Cuenta la entidad con un organigrama?		
2 ¿Conoce la Misión y Visión de la ONG?		
3 ¿Posee la institución un sistema contable legalizado y aprobado por el Ministerio de Gobernación?		
4 ¿La compañía tiene un sistema de prevención y control del riesgo de lavado de dinero, de activos y financiamiento al terrorismo, tomando en cuenta la normativa que regula la materia a nivel nacional e internacional?		
5 ¿Se encuentra la empresa regulada en materia de lavado de dinero, de activos y el financiamiento al terrorismo?		
6 ¿La sociedad cuenta con un programa de detección y control del riesgo de lavado de dinero, de activos y financiamiento al terrorismo, tomando en cuenta la normativa que regula la materia a nivel nacional e internacional?		

7	¿Posee la entidad un manual de políticas para la prevención y control del riesgo de lavado de dinero, de activos y financiamiento al terrorismo aprobado por la Alta Dirección?	—	—
8	¿El manual de políticas que posee la compañía para la prevención, detección y control de lavado de dinero, de activos y el financiamiento del terrorismo, ha sido por alguna autoridad competente en la materia?		
9	¿Las políticas y procedimientos con que cuenta la institución, han sido consideradas las recomendaciones dadas por organismos internacionales como el GAFI?		
III.- CONTROLES			
10	¿La ONG, tiene algún programa de auditoría interna y/o externa que supervise el sistema de prevención de lavado de dinero, de activos y el financiamiento al terrorismo?		
11	¿Tiene la sociedad nombrado un Oficial de Cumplimiento que supervise y dé seguimiento a las políticas y procedimientos en materia de lavado de dinero, de activos y el financiamiento al terrorismo?		
12	¿Cuenta la entidad con políticas y procedimientos, escritos y aprobados por la Alta Dirección, para prevenir, detectar y reportar operaciones sospechosas a las autoridades competentes?		
13	¿Existen por escrito funciones específicas para cada puesto de trabajo?		
14	¿Posee la compañía un programa escrito y aprobado por la Alta Dirección para capacitaciones al personal clave?		
15	¿Tiene contrato individual de trabajo para los funcionarios de la ONG?		
16	¿Recibe la empresa donaciones del público?		
17	¿Cuenta la institución con un código de Ética que regule la conducta de sus empleados?		
18	¿Existen procedimientos para informar acerca de deficiencias detectadas en el control interno?		

19	¿Tiene la ONG políticas y procedimientos para el control de operaciones en efectivo?	—	—
20	¿Recibe la empresa donaciones provenientes del exterior?		
21	¿Las políticas y procedimientos de la ONG, fomentan una mayor debida diligencia, en cuanto al conocimientos de los donantes?		
22	¿La entidad ha sido objeto de fiscalización por parte del ente rector en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?		
23	¿La sociedad cuenta con políticas para detectar si las cuentas de sus donantes o las transacciones realizadas se encuentran en la lista OFAC o en las listas de la ONU?		
24	¿La institución cuenta con procedimientos para el archivo de documentos, según lo establecido por la ley en materia de lavado de dinero y de activos?		
25	¿Cuenta la compañía con procedimientos que permitan identificar realizadas con sus donantes, evitando de esta manera el generar reportes de operaciones sospechosas?		
26	¿Cuenta la institución con procedimientos para el control y seguimiento de operaciones sospechosas o inusuales, para transacciones en efectivo y equivalentes al efectivo?		
27	¿Tiene la ONG políticas o procedimientos para la desvinculación con donantes que representan un riesgo en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?		
28	¿Cuenta la sociedad con procedimientos para el control de las operaciones estrictamente en efectivo?		
29	¿Cuenta la entidad con una matriz de firmas autorizadas para la erogación de fondos?		
30	¿Tiene la institución aperturadas cuentas bancarias en el sistema financiero?		
31	¿El cien por ciento de los fondos que recibe la compañía, se ingresan en cuentas bancarias?		
32	¿Se informa al ente regulador y en el tiempo estipulado el formulario de origen y aplicación de fondos?		

33	¿La ONG efectúa procedimientos de conocimiento de sus donantes, por primera vez, antes de recibir fondos de los mismos?	—	—
34	¿Realiza la empresa actualizaciones de los datos de sus donantes, con frecuencia menor o igual a un año calendario?		
35	¿Cuenta la institución con procedimientos para el control de las salidas de fondos para evitar ilícitos en cuanto al financiamiento del terrorismo?		
36	¿Tiene la sociedad exención de impuestos, emitida por el ente regulador?		
37	¿Ha sido fiscalizada o está siendo fiscalizada la ONG por el ente regulador en materia fiscal, durante el último año calendario?		
38	¿Cuenta la empresa con personal subcontratado o outsourcing?		
39	¿Posee registros la compañía, de las capacitaciones que recibe el personal?		
40	¿Tiene la ONG, políticas o procedimientos para la identificación y tratamiento de las personas políticamente expuestas?		
41	¿Cuenta la empresa con asesores externos especializados en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?		
42	¿Tiene la sociedad sucursales o subsidiarias en otros países?		

4.8.6 PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la normativa legal en materia de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, que posee la ONG.

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos Consultor especialista en LD/FT		
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO		
Preparado por:	Cliente:	Fecha inicio:
Revisado por:	Período:	Fecha fin:

Procedimientos				
No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
1	Verificar si la entidad cuenta con un sistema de prevención y detección de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo			
2	Cerciorarse si durante el presente año, la entidad ha recibido requerimientos de información por parte de la autoridad competente, para demostrar el origen lícito de las transacciones que realiza.			
3	Compruebe si durante el presente año, la entidad ha tenido conocimiento de alguna diligencia o actividad sospechosa que supere el umbral o límites establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.			
4	Revisar si durante el presente año y producto del conocimiento alguna diligencia o actividad sospechosa que supere el umbral de la ley, la entidad ha reportado dichas operaciones a la autoridad competente, según lo estable el cuerpo legal en la materia en estudio.			
5	Verifique si la entidad ha nombrado a un Oficial de Cumplimiento, con apego a las responsabilidades que establece la ley, el reglamento de la misma, así como el instructivo emitido por la UIF.			
6	Indagar como la entidad da cumplimiento a lo establecido en el artículo 9-A de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en lo relativo a las operaciones sospechosas, irregulares, inconsistentes o que no guarden relación con el tipo de actividad económica del cliente, en donde el monto de las operaciones o las transacciones es irrelevante			

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos Consultor especialista en LD/FT		
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO		
Preparado por:	Cliente:	Fecha inicio:
Revisado por:	Período:	Fecha fin:

Procedimientos				
No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
7	Obtenga información si, durante el presente año la entidad ha tenido conocimiento de alguna operación sospechosa que indique sin lugar a duda, que el dinero o los activos están relacionados a actos terroristas u organizaciones terroristas, crimen organizado, y cualquiera de sus variantes, siguiendo los parámetros establecidos en la ley en referencia.			
8	Indague si durante el presente año, la entidad ha tenido conocimiento de alguna operación sospechosa que indique sin lugar a duda, que el dinero o los activos podrían ser utilizados para actos terroristas u organizaciones terroristas, crimen organizado, y cualquiera de sus variantes			
9	Cuestione si durante el presente año y producto del conocimiento de alguna operación sospechosa que indique sin lugar a duda, que el dinero o los activos están relacionados o podrían ser utilizados para actos terroristas u organizaciones terroristas, crimen organizado, y cualquiera de sus variantes, la entidad ha reportado dichas operaciones a la autoridad competente.			
10	Cerciórarse si la entidad, ha sido objeto de fiscalización por parte de la UIF para verificar lo establecido en el artículo 9-A de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos..			
11	Compruebe si la entidad posee la política interna para la identificación de sus clientes o donantes.			
12	Verificar si la entidad tiene definida una política interna fehaciente y con intensificada diligencia, para la identificación de las personas expuestas políticamente (PEP).			
13	Revisar el perfil del personal clave de la entidad.			

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la normativa legal en materia de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo que posee la ONG, en cuanto a la implementación de la Oficialía de Cumplimiento.

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos Consultor especialista en LD/FT		
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO		
Preparado por:	Cliente:	Fecha inicio:
Revisado por:	Período:	Fecha fin:

Procedimientos				
No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
1	Verificar si la entidad cuenta con un Oficial de Cumplimiento			
2	Revisar el perfil del Oficial de Cumplimiento			
3	Cerciorarse que las funciones del Oficial de Cumplimiento, están de acorde a lo establecido en la normativa en materia de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo			
4	Compruebe que el nombramiento del Oficial de Cumplimiento se encuentra vigente, y debidamente asentado en acta de Junta Directiva.			
5	Valide que el Oficial de Cumplimiento posea certificación vigente ratificada por parte de La Fiscalía General de La República en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.			
6	Verifique si durante el presente año la entidad ha realizado cambio en el nombramiento del Oficial de Cumplimiento y si este ha sido informado a la UIF en el plazo establecido			
7	Corrobore que el Oficial de Cumplimiento posee los recursos necesarios para realizar sus funciones.			
8	Compruebe los canales de comunicación de que dispone el Oficial de Cumplimiento tanto verticales como horizontales			
9	Revise el expediente de reporte de operaciones sospechosas emitidos por el Oficial de Cumplimiento durante el presente año.			
10	Verificar los reportes de repuestas de solicitudes de información requeridos por la Unidad de Investigación Financiera (UIF)			

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos Consultor especialista en LD/FT		
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO		
Preparado por:	Cliente:	Fecha inicio:
Revisado por:	Período:	Fecha fin:

Procedimientos				
No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
11	Revisar como el Oficial de Cumplimiento se cerciora por el cabal y oportuno cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, así como las disposiciones internas, por parte de los funcionarios de la entidad			
12	Cerciorese que los programas de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo estén aprobados por la Junta Directiva u Órgano Equivalente de la entidad.			
13	Compruebe el establecimiento del comité de prevención de lavado de dinero y de activos, y que esté debidamente aprobado por la Junta Directiva u Órgano Equivalente de la entidad			
14	Valide la independencia del Oficial de Cumplimiento			

Objetivo: verificar el proceso llevado a cabo por las ONG para la selección y contratación de personal nuevo, y como estos garantizan la prevención y detección de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo mediante la infiltración, corrupción, etc.

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos Consultor especialista en LD/FT		
PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL NUEVO		
Preparado por:	Cliente:	Fecha inicio:
Revisado por:	Período:	Fecha fin:

Procedimientos				
No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
1	Verificar cuales de los siguientes mecanismos utiliza la entidad, para la selección y contratación de personal nuevo: a) Recursos Humanos b) Bolsa de Trabajo c) Por Afinidad			
2	Corrobore si se tiene identificado al personal clave en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo			
3	Revisar el perfil del personal clave de la entidad, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo			
4	Cerciorarse que el personal nuevo, recibe la inducción necesaria y acorde al puesto contratado			
5	Verificar el programa de capacitación anual en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, para el personal clave de la entidad			
6	Comprobar en el expediente de cada funcionario clave de la entidad, el número de capacitaciones que recibe anualmente en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo			
7	Revisar la política de conflicto de intereses, que para tal efecto tenga implementada la entidad, y que conste en los expedientes de cada funcionario de la entidad debidamente firmados por los mismos			

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos Consultor especialista en LD/FT		
PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL NUEVO		
Preparado por:	Cliente:	Fecha inicio:
Revisado por:	Período:	Fecha fin:

Procedimientos				
No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
8	Verificar el nivel de acceso que cada funcionario clave tiene, a la información de la entidad y si está de acorde con el perfil del puesto			
9	Cerciorarse que la entidad posea un código de ética, que regule la conducta de cada funcionario al interior y exterior de la mismo			
10	Inspeccionar el régimen disciplinario o sancionatorio que la entidad aplica a cada uno de sus colaboradores			
11	Revise si la entidad durante el presente año, ha tenido casos de corrupción en su interior			
12	Corrobore si la entidad durante el presente año, ha tenido casos de infiltración en su estructura			
13	Valide el nivel de segregación de funciones que la entidad implementa, para sus áreas o actividades críticas			
14	Verificar el nivel de rotación de personal que la entidad ha experimentado durante el año en curso			
15	Cerciorarse si la entidad verifica que el nivel de vida de sus funcionarios, este de acorde con el nivel de ingreso salarial			
16	Verificar de qué manera la entidad, comunica a su personal, los cambios en procedimientos, políticas o procesos en materia de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo			
17	Revisar los mecanismos establecidos por la entidad, a fin de generar el sentido de pertenencia por parte de sus empleados			

Objetivo: verificar el proceso llevado a cabo por las ONG para la diligente y debida identificación de cada persona (natural o jurídica), que forma parte de la base de sus donantes, dando cumplimiento a la normativa legal en materia de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos Consultor especialista en LD/FT		
PROGRAMA PARA EL CONOCIMIENTO DILIGENTE Y DEBIDA IDENTIFICACIÓN DE LOS DONANTES		
Preparado por:	Cliente:	Fecha inicio:
Revisado por:	Período:	Fecha fin:

Procedimientos				
No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
1	Revise el manual o política interna para la selección y aprobación de nuevos donantes			
2	Valide el proceso de actualización de los perfiles existentes de los donantes con que cuenta la entidad			
3	Corrobore la base de datos donantes con que cuenta la entidad, y si esta cumple con los requisitos mínimos establecidos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo			
4	Compruebe como lleva a cabo la entidad el proceso de conocimiento de los donantes			
5	Verificar expedientes de los donantes con que cuenta la entidad			
6	Revise el procedimiento que utiliza la entidad para terminar una relación donante – beneficiario			
7	Valide si la entidad cuenta con una política interna de “Conozca a su Donante”, con enfoque a la prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo			
8	Cerciorarse del proceso que sigue la entidad, al momento de recibir fondos de sus donantes, ya sea en efectivo u otro equivalente al efectivo			
9	Revise los expedientes de cada uno de sus donantes, que posee la entidad, los cuales deben ser nominativos, según lo establece la ley en materia de lavado de dinero y de activos			

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos Consultor especialista en LD/FT		
PROGRAMA PARA EL CONOCIMIENTO DILIGENTE Y DEBIDA IDENTIFICACIÓN DE LOS DONANTES		
Preparado por:	Cliente:	Fecha inicio:
Revisado por:	Período:	Fecha fin:

Procedimientos				
No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
10	Cerciorarse si la entidad verifica las listas que emiten organismos internacionales como OFAC, GAFI E INTERPOL en el combate al lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, al momento de recibir fondos de sus donantes			
11	Verificar el procedimiento establecido para el manejo de conflictos ya sea con donantes o los beneficiarios de los programas en desarrollo			
12	Corrobore que, en el caso de expedientes de donantes incompletos o desactualizados, no se haya excedido el plazo establecido en el Instructivo emitido por la UIF, para la prevención del lavado de dinero y de activos en su artículo 8, numeral 8			
13	Inspeccione si la entidad tiene implementada una política basada en el principio de inconsistencia, tal como se establece en el instructivo de la UIF, en su artículo 9, literal b), principios fundamentales, a partir del cual, y en complemento de la política de “Conozca a su Donante”, hacer el análisis de una operación sospechosa			

Objetivo: verificar el proceso llevado a cabo por las ONG para el archivo tanto de documentos de transacciones, así como de expedientes de cada uno de sus donantes, ya sea en físico o en digital, para dar cumplimiento a la prevención del lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo.

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos Consultor especialista en LD/FT		
PROGRAMA PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES DE LOS DONANTES		
Preparado por:	Cliente:	Fecha inicio:
Revisado por:	Período:	Fecha fin:

Procedimientos				
No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
1	Compruebe si la entidad cuenta con políticas o procedimientos para el archivo y resguardo de documentos de transacciones o expedientes de donantes			
2	Verificar si en los procedimientos están considerados los plazos para el los mismos, según lo establecer la ley en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo			
3	Revise el archivo de expedientes de donantes con los cuales la entidad ha finalizado todo tipo relación.			
4	Corrobore que todos los documentos de archivos estén debidamente identificados, para su fácil ubicación			
5	Valide el tipo de archivo implementado por la entidad: a) Bodega física b) Bodega virtual			
6	Cerciorese si el personal que tiene acceso al archivo, está debidamente autorizado y capacitado.			
7	Inspeccione las bitácoras para el registro de las entradas y salidas de documentos de la bodega			
8	Compruebe si se ha designado una persona responsable del manejo del archivo			
9	Verificar en los expedientes de los donantes, evidencia de la gestión realizada, en el caso de manejo de conflictos, actualización de perfil, cambio significativo en la conducta a actividad económica, etc.			

4.9 CASO PRÁCTICO

A continuación se desarrolla un caso práctico aplicado a la ONG CALMA, entidad sin fines de lucro, con enfoque de ayuda y asistencia social, en la cual se aplican cada uno de los procedimientos establecidos, para la verificación de cumplimientos en materia de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo.

4.9.1 ANTECEDENTES

CALMA es una institución sin fines de lucro, políticos o religiosos, que desde sus inicios ha estimulado la buena maternidad y prácticas nutricionales convenientes.

El Centro de Apoyo de Lactancia Materna CALMA, surgió hace 33 años como una iniciativa para proteger, fomentar y rescatar la práctica de la alimentación al pecho materno en El Salvador, la cual debido a la promoción indiscriminada de sucedáneos se encontraba en decadencia.

La iniciativa en ese entonces emanó de profesionales de diferentes ramas, entre salvadoreños y estadounidenses con el propósito de promover en beneficio de la niñez, las madres y familias, la frecuencia y duración del amamantamiento.

A través de los años, la institución ha realizado diferentes estrategias, entre ellas un proceso constante de abogacía e incidencia encaminado a lograr que el país cuente con un marco legal de apoyo, promoción y protección hacia la alimentación al seno materno.

De igual manera se han realizado diferentes campañas de sensibilización e información, capacitación, asistencia técnica y servicios de consultoría a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como realizado un trabajo constante de concientización y educación hacia las madres, familias y grupos de estudiantes con lo cual se logra penetrar, poco a poco, el mensaje sobre la importancia de la Lactancia Materna.

La organización ha evolucionado y construido un modelo de trabajo que mantiene como eje integrador la práctica de Lactancia Materna para desarrollar programas en diferentes áreas y contribuir así al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida de la población salvadoreña.

A través de los años se ha beneficiado a una población diversa, social y económicamente vulnerable y el compromiso es seguir buscando apoyo para que la alimentación al pecho sea retomado en los distintos programas del país, desarrollando estrategias innovadoras, buscando la intervención de la población, de Alianzas con instituciones públicas y privadas, de la Cooperación Internacional, así como la participación y compromiso de actores comunitarios, quienes desde el ámbito de sus acciones han contribuido a los logros institucionales, permitiendo a CALMA el alcance y fijación de nuevas metas, lo cual encamina a la Institución a proyectarse ante nuevos retos.

4.9.2 ACCIONES REALIZADAS

En la década de los 80's se comenzaron a desarrollar programas de capacitación para promotores de salud, del entonces Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y otros actores claves del sector gubernamental, los cuales se formaron como agentes de educación en salud con énfasis en trabajo comunitario.

El logro más importante en esta década es haber implementado un Programa de Entrenamiento de alta calidad para promotores/as de educación en salud de entidades públicas y privadas, capacitando un promedio de 1,200 promotores anualmente, con un alcance estimado de 200 mil beneficiarios en todo el país.

En aquel tiempo, el liderazgo de CALMA en el entrenamiento de personal de salud para la promoción de la Lactancia Materna fue clave para ayudar a mejorar las prácticas que favorecieron el amamantamiento inmediato en tres hospitales del país.

Por otra parte, se apoyó la implementación y el fortalecimiento de los Bancos de Leche en las maternidades de Hospitales de la Red Pública de Servicios de Salud; aunado a ello, la Lactancia Materna es retomada como uno de los componentes dentro de la estrategia de supervivencia infantil.

En los 90's CALMA acompañó el desarrollo de la Iniciativa "*Hospital Amigo de los niños*", promovido por el MSPAS, en coordinación con la OMS y UNICEF.

También se acompañó la incorporación de contenidos de Lactancia Materna en los planes de estudio de las carreras de Medicina de la Universidad de El Salvador y de la Universidad Evangélica, convirtiéndose a la fecha en asesora de trabajos de investigación, proporcionando

apoyo bibliográfico a estudiantes de pregrado y postgrado sobre Lactancia Materna en su Centro de Documentación en Lactancia Materna.

4.9.3 JUNTA DIRECTIVA

Juramentación de la nueva directiva, integrada por profesionales de diferentes ramas y de trayectoria en el país

En el mes de mayo de 2015 fue electa la nueva Junta Directiva para al período 2015 - 2017, la cual está integrada por profesionales multidisciplinarios con un gran compromiso y disposición hacia el trabajo voluntario a favor de la lactancia materna, a quienes agradecemos por su tiempo y aportes encaminados al buen funcionamiento de la institución.

La Junta Directiva la integran:

PROPIETARIOS:

Presidente

Vicepresidenta

Secretaria

Tesorero

SUPLENTES:

Presidenta

Vicepresidente

Secretario

Tesorero

DIRECTORA EJECUTIVA

4.9.4 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

4.9.4.1 MISIÓN

Contribuir al desarrollo integral de la niñez, adolescencia, mujer y familia, protegiendo y promoviendo la cultura del amamantamiento como una práctica natural, inicio de la seguridad alimentaria nutricional y eje integrador de nuestras acciones en beneficio de la población salvadoreña.

4.9.4.2 VISIÓN

Ser la institución referente en la protección, promoción y apoyo a la Lactancia Materna a nivel nacional e internacional, continuar abogando por la ejecución de iniciativas a favor de la cultura del amamantamiento, que se reconozca como un derecho humano fundamental y valor de vida de las familias salvadoreñas

4.9.4.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA ONG CALMA

1. Proteger, promover y apoyar la práctica de la lactancia materna, así como el logro de la seguridad alimentaria nutricional en la población.
2. Favorecer la salud integral en las diferentes etapas del ciclo de vida de la persona, respetando el género y la diversidad sexual, sin estigma y discriminación.
3. Contribuir al desarrollo humano integral, fundamentados en la investigación científica, educación, generación de ingresos, comunicación, información y tecnologías adaptadas a la población.

4. Promover el cumplimiento de los derechos humanos con equidad e igualdad y propiciar la cultura de paz en la sociedad.
5. Contribuir a conservar los recursos naturales con enfoque de sostenibilidad para el mejoramiento permanente en la calidad de vida de la población.
6. Contribuir a la construcción de un marco de ciudadanía mediante la abogacía e incidencia en diferentes espacios del quehacer nacional e internacional.

4.10 ÁREAS DE TRABAJO

Figura N°4: Area de Trabajo, Lactancia Materna



Lactancia Materna

Ha venido innovando en la implementación de estrategias y metodologías que permitan una mayor sensibilización de los diferentes sectores incluyendo especialmente al sector salud

Figura N° 5: Area de Trabajo, Seguridad Alimentaria Nutricional



Seguridad Alimentaria Nutricional

Contribuir al desarrollo integral de la familia a través de la promoción de una buena nutrición y combate de los problemas de malnutrición mediante la atención a determinantes Claves de INSAN.

Figura N°6: Area de Trabajo, Programas de Salud



Programas de Salud

El principal objetivo de esta unidad es desarrollar programas de salud, brindando atenciones preventivas y curativas con calidad y calidez humana.

Figura N° 7: Area de Trabajo, Programas Sociales

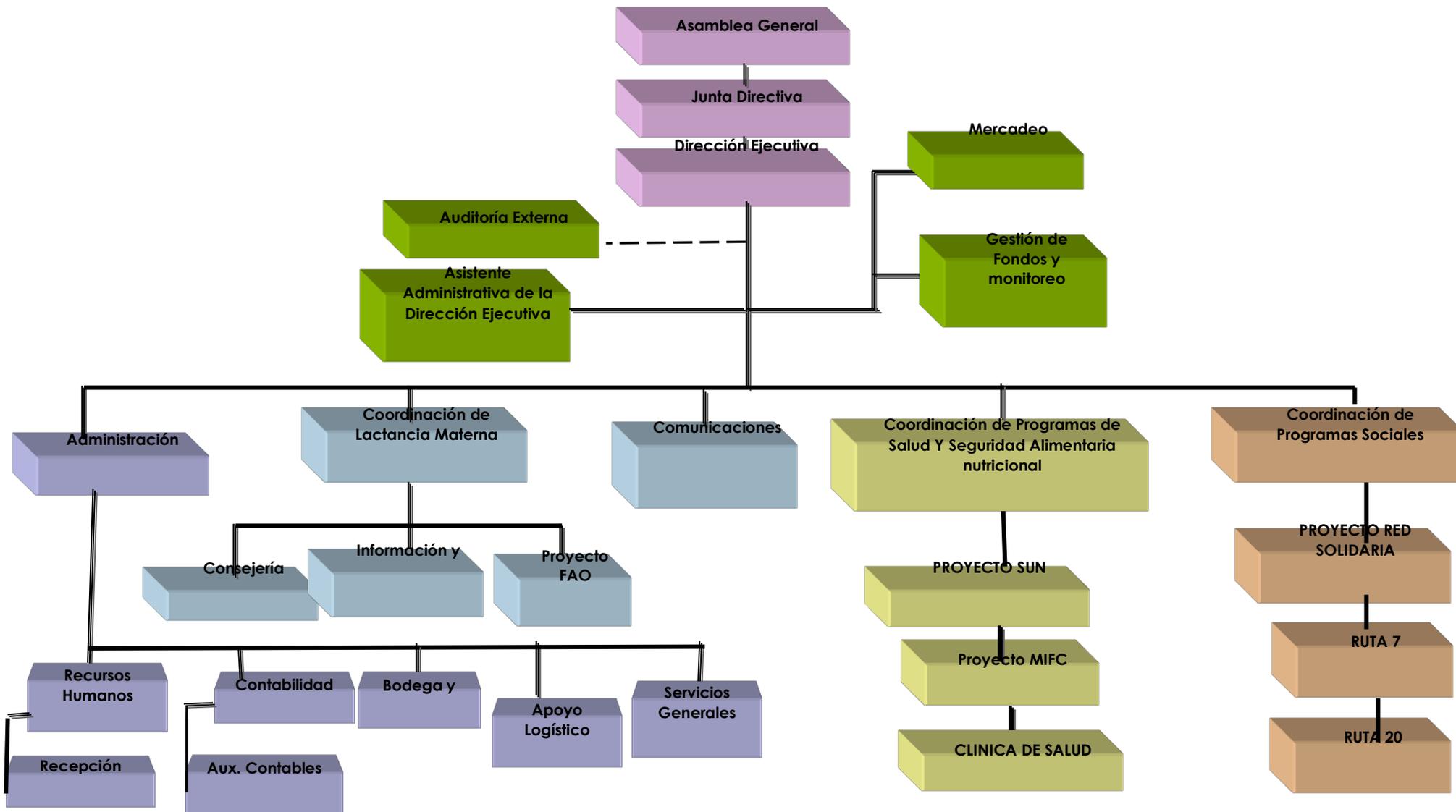


Programas Sociales

Programas Sociales tiene el propósito de generar intervenciones integrales de desarrollo con participación social y comunitaria.

4.11 ORGANIGRAMA

CENTRO DE APOYO DE LACTANCIA MATERNA



CONCLUSIONES

- ✚ La mayoría de las ONG, no se encuentran preparadas para hacer frente al flagelo del lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, con la estructura y los mecanismos de prevención y control que poseen actualmente.

- ✚ Las ONG, manifiestan que la falta de políticas, manuales e instructivos, las dejan más expuestas al lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo

- ✚ La mayoría de las ONG, no posee un Oficial de Cumplimiento y las que lo poseen todavía se encuentran en la etapa de formalización en su estructura organizativa de modo de cumplir con lo establecido en la normativa legal al respecto.

- ✚ La generalidad de las ONG, no cuentan con un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo

- La mayoría de las ONG, no invierten en capacitar a su recurso humano en las diferentes|
- ✚ técnicas de lavado de dinero y de activos, lo cual hace que sean más propensas a ser utilizadas por las estructuras delictivas.

- ✚ Las ONG, no poseen un código de ética, que regule la conducta de cada una de las personas que forman parte de su estructura.

RECOMENDACIONES

A las ONG.

- ✚ Diseñar e implementar un programa de control interno que permita recopilar información a través de la cual elaborar un diagnóstico que indique las áreas o actividades críticas que lleva a cabo la entidad, a partir del cual se desarrollen los mecanismos de control adecuados sin detrimento de cumplir con la normativa legal.

- ✚ Diseñar y ejecutar un plan anual de capacitación para el personal clave de la entidad, a fin de contar con mano de obra calificada en temas de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo.

- ✚ Elaborar e implementar un sistema de control que permita a la ONG, tener conocimiento pleno de las personas (natural o jurídica), que en un determinado momento realicen donaciones a la entidad, y evitar ser utilizada por las estructuras criminales en sus diferentes tipos.

- ✚ Diseñar e implementar sistemas de archivo ya sea en digital o en bodega física, que le garantice el acceso a la información en todo momento, y acortar los tiempos de respuesta cuando la autoridad competente requiera archivos en cumplimiento de su función fiscalizadora.

Al profesional de La Contaduría Pública y Auditoría

- ✚ Actualizar sus programas de procedimientos a implementar en una revisión de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo adecuado para ONG

- ✚ Mantenerse actualizados sus conocimientos en materia de prevención y detección de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, a fin de convertirse en un apoyo y minimizar la posibilidad que la entidad, pueda ser utilizada para lavar dinero y/o activos.

- ✚ Diseñar sistemas de control que contribuyan a los esfuerzos de la ONG, a fin de disuadir el cometimiento de los delitos de lavado de dinero y de activos, y permitan detectar cualquier infiltración al interior de la misma, minimizando el riesgo del financiamiento a las estructuras delictivas.

BIBLIOGRAFÍA

Bautista, C. m. (2005). Aspectos dogmaticos, criminologicós y procesales de lavado de activos (2005 ed.). EEUU.

Consejos para la adecuada creación (o revisión) de los Indicadores Clave de Riesgos:

http://www.lavadodinero.com/index.php?option=com_eventbooking&view=event&event_id=104&Itemid=408

El Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo. ABANCORD:
[http://www.sib.gob.do/pdf/Seminarios-ABANCORD/Seminario-Prevencion-de-Lavado-y-FT%20\(SB-ABANCORD\).pdf](http://www.sib.gob.do/pdf/Seminarios-ABANCORD/Seminario-Prevencion-de-Lavado-y-FT%20(SB-ABANCORD).pdf)

Elsalvador.com: <http://www.elsalvador.com/articulo/negocios/empresas-incertidumbre-por-reformas-ley-lavado-dinero-93751>

Entrenamiento y Prevención del Crimen Financiero:
http://www.lavadodinero.com/index.php?option=com_content&view=article&id=172&Itemid=561

Fiscalía General de La República. Instructivo de La Unidad de Investigación Financiera para La Prevención del Lavado de Dinero y de Activos. San Salvador, El Salvador 2013. 20 pag.

FUSADES: <http://es.slideshare.net/FUSADESORG/existe-voluntad-de-combatir-el-delito-de>

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. Ley Contra El Lavado de Dinero y Activos, <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-contra-el-lavado-de-dinero-y-de-archivos>

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro. San Salvador, El Salvador 1996. Pag.26

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. Reglamento de La Ley Contra El Lavado de Dinero y Activos, <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-contra-el-lavado-de-dinero-y-de-archivos>

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-contra-actos-de-terrorismo>

Tesis historia de la ONG en el salvador propuesta de R.H ri.ues.edu.sv/propuesta

ANEXOS



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



CUESTIONARIO

DIRIGIDO A: Los profesionales de La Contaduría Pública y Auditoría inscritos en el Consejo de Vigilancia de La Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA)

OBJETIVO GENERAL: Obtener información relevante acerca de cómo los profesionales de La Contaduría Pública y Auditoría, llevan a cabo la evaluación los sistemas de control para la prevención y detección del lavado de dinero y de activos en Organizaciones No Gubernamentales; acerca de cómo determinan si los sistemas implementados se adecuan a las transacciones u operaciones que desarrollan las entidades en estudio; y de la importancia que un modelo de evaluación representa como herramienta de apoyo para el profesional en mención.

INDICACIONES: Marque con una X la opción que considera se acerca más a su respuesta

OBJETIVO: Conocer la opinión de los profesionales de La Contaduría Pública y Auditoría, acerca de la vulnerabilidad que puedan presentar las ONG para hacer frente al crecimiento del delito de lavado de dinero y de activos.

1. ¿De acuerdo a su criterio cómo evalúa el grado de asimilación de las ONG, para hacer frente al lavado de dinero y de activos?

1. Muy Preparadas ()
2. Poco preparadas ()
3. Nada Preparadas ()

INDICADOR: LEY, lo que se busca es que, tomando de referencia la LCLDA, pero de manera muy general como se ve a las ONG, ante el lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría, acerca del marco regulatorio sobre la prevención y detección de lavado de dinero y de activos en las ONG.

2. ¿Considera suficiente la normativa vigente en el país para la prevención y detección de lavado de dinero y de activos en las ONG?

1. Es suficiente, pero no se aplica ()
2. Hacen falta instructivos, Manuales y Políticas ()
3. No es suficiente ()

INDICADOR: NORMATIVA LEGAL, si el marco regulatorio en materia de lavado de dinero y de activos actual, cubre todos los aspectos relacionados con el quehacer de las ONG, o presenta deficiencias, a partir del cual se refuerce la necesidad de la propuesta de un Modelo de Evaluación para la Prevención y Detección del Lavado de Dinero y de Activos.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de la Contaduría Pública y Auditoría, acerca de la vulnerabilidad en materia de prevención y detección de lavado de dinero y de activos en las ONG.

3. ¿Cuáles de los siguientes factores considera que afectan en la vulnerabilidad operativa de las ONG para hacer frente al lavado de dinero y de activos?

1. Falta de políticas o procedimientos ()
2. Aplicación de políticas o procedimientos ()
3. Políticas y procedimientos inadecuados ()
4. Otras _____

INDICADOR: CONTROLES, POLITICAS O PROCEDIMIENTOS, se busca identificar qué aspectos de control, tienen mayor impacto en las ONG, por lo cual se vean vulnerables ante el lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría, acerca de la obligación de las ONG para el cumplimiento de La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

4. ¿Las ONG son sujetos obligados al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

1. Si () 2. NO ()

INDICADOR: LCLDA, conocer si en los diferentes mecanismos de control que tengan diseñados e implementados las ONG, han sido considerados los requisitos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría, acerca de las obligaciones que deben cumplir las ONG de acuerdo a Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

5. ¿A su juicio las ONG están obligadas al cumplimiento de los siguientes atributos en materia de prevención lavado de dinero y de activos?

- 1. Reportar Operaciones Sospechosas ()
- 2. Nombrar Oficial de Cumplimiento ()
- 3. Capacitar al personal ()
- 4. Todas las anteriores ()

INDICADOR: SUJETOS OBLIGADOS, se busca conocer a cuál o cuáles de las obligaciones establecidas en la LCLDA le dan más importancia las entidades en estudio, como sujetos obligados.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría acerca del Programa de Cumplimiento en materia de lavado de dinero y de activos para las ONG.

6. ¿A su criterio considera que las ONG deben contar con un Programa de Cumplimiento en materia de lavado dinero y de activos?

1.- SI ()

2.- NO ()

3.- Es Opcional ()

INDICADOR: SUJETOS OBLIGADOS, se busca conocer si las entidades en estudio cuentan con un programa que les permita conocer el nivel de cumplimiento de la LCLDA, y el ente regulador.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría sobre el cumplimiento en materia lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo que deben tener las ONG.

7. ¿Tienen Políticas y Procedimientos aprobados por la Alta Gerencia o Junta Directiva?

1. No se tiene ()

2. Se tiene ()

3. En proceso ()

INDICADOR: CONTROLES, se busca conocer el nivel de organización y estructura que presentan las ONG.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría en cuanto a capacitar al personal sobre las técnicas o procesos de lavado de dinero a fin de que estos puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas.

8. ¿Poseen un Programa de Capacitaciones aprobado por la Alta Gerencia o Junta Directiva para el Personal clave de la ONG?

1.- SI () 2.- NO ()

INDICADOR: CONTROLES, obtener información acerca de la organización que tengan las ONG, en la formación de sus funcionarios.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría si el personal clave esta actualizado en cuanto a las técnicas de lavado de dinero y de activos.

9. ¿Con que frecuencia se capacita al Personal de la ONG en temas de lavado de dinero?

1. Una vez al año ()
2. Más de una vez al año ()
3. Ninguna al año ()

INDICADOR: PROCEDIMIENTOS, obtener información acerca de la relevancia que tiene para las ONG, el tener personal capacitado en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría sobre como llevan a cabo el control de Operaciones Sospechosas en las ONG.

10. ¿La ONG cuenta con controles que permitan mitigar los riesgos de detección de Operaciones Sospechosas?

1. No se posee ()
2. Si se poseen, pero no están por escritos ()
3. Están escritos y aprobados ()
4. No tiene conocimiento de este proceso ()

INDICADOR: CONTROLES, obtener información acerca de si las ONG como Sujetos Obligados al cumplimiento de la LCLDA, implementan controles que les alerten en el desarrollo de sus actividades diarias, sobre operaciones que no guarden un patrón normal de operatividad.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría sobre como llevan a cabo el control de los fondos que reciben en efectivo las ONG de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley.

11. ¿Tiene Controles sobre Reportes de Efectivo en materia de lavado de dinero y de activos?
1. Si se tiene, pero no están aprobados ()
 2. En proceso de aprobación ()
 3. No se tiene ()

INDICADOR: CONTROLES, se busca obtener información sobre la vulnerabilidad que puedan presentar las ONG, por la falta de controles sobre transacciones en efectivo.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría si el proceso de contratación de personal nuevo, no vulnera la operatividad de las Áreas Críticas de la Institución.

12. ¿Tiene conocimiento si la ONG cuenta con procedimientos para la contratación de personal nuevo?
1. Si cuenta con Procedimientos ()
 2. No cuenta con Procedimientos ()
 3. No sabe ()
 4. No se verifican estas áreas de contratación de personal ()

INDICADOR: PROCEDIMIENTOS, obtener información acerca de si las entidades en estudio tienen pleno conocimiento del personal de cada uno de sus funcionarios, principalmente los puestos clave.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría, acerca de si el Personal que se contrata es el idóneo.

13. ¿De las siguientes opciones elija cuales utiliza la ONG para la contratación del Personal nuevo?

1. Se cuenta con el Depto. Recursos Humanos ()
2. A través de las Bolsas de Trabajo ()
3. Por afinidad. ()
4. El Auditor no participa en este proceso ()

INDICADOR: POLITICAS, obtener información acerca de si las ONG poseen lineamientos que les garantice que sus funcionarios no sean objeto de corrupción y por ende la entidad no sea objeto de actos de corrupción.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría, si las ONG tienen implementados mecanismos de control sobre la conducta, es decir cómo deben actuar cada uno de sus Funcionarios.

14. ¿Poseen políticas o procedimientos que regulen la conducta de sus Administradores, Funcionarios o Empleados?

1. Se poseen, pero no están escritos ()
2. En proceso de aprobación ()
3. No se cuenta con procedimientos o políticas ()

INDICADOR: MANUALES, conocer si las ONG dentro de su estructura de gestión, cuentan con manuales o códigos de ética, que les permita controlar el quehacer de cada uno de sus funcionarios, cuando actúen en nombre y representación de las entidades en estudio.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría, si las ONG poseen un proceso sistematizado para el adecuado conocimiento de sus donantes.

15. ¿Sabe usted, si las ONG cuentan con mecanismos o políticas que garanticen el adecuado conocimiento de quienes son sus donantes?

1. No se posee ()
2. Si se poseen, pero no están escritos ()
3. Están escritos, pero no han sido actualizados ()

INDICADOR: PROCEDIMIENTOS, obtener información sobre como llevan a cabo las ONG, el conocimiento adecuado y diligente de sus donantes.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría acerca de, si los registros de los donantes que llevan las ONG cumplen con los requisitos de Ley.

16. ¿Poseen las ONG registros nominativos que permitan identificar a cada uno de sus donantes?

1. No cumplen ()
2. Cumplen, pero hay que actualizarlos ()
3. No sabe ()
4. Si cumplen ()

INDICADOR: POLITICAS, obtener información sobre la manera en que se aseguran las ONG el conocimiento de sus donantes.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría sobre cómo está diseñado el archivo de documentos en las ONG, el cual establece como requisito la Ley en estudio.

17. ¿Las ONG cuentan con archivo o expediente de sus clientes de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

1. Se tiene en bodega física en archivos debidamente identificados ()
2. Se tienen en formato digital ()
3. No se tienen archivos de ningún tipo ()

INDICADOR: ARCHIVO, conocer si las ONG cumplen con el requisito del archivo de la documentación que exige la Ley en referencia.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría, sobre la disposición establecida en la Ley de identificar a las personas expuestas políticamente.

18. ¿Tiene conocimiento si la ONG cuenta con una política interna que permita identificar a las personas expuestas políticamente?

1. No se cuenta con dicha política ()
2. Está en proceso de aprobación ()
3. Si se cuenta con dicha política ()

INDICADOR: SUJETOS OBLIGADOS, obtener información del control, política o procedimiento que tienen las ONG para el cumplimiento de las exigencias de la Ley en estudio.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de la Contaduría Pública y Auditoría sobre el origen de los fondos que recibe, así como el destino de los fondos que eroga.

19. ¿tiene conocimientos si las ONG, consultan las Listas Operaciones OFAC, GAFI o INTERPOL, para verificar sus donantes?

1. Si se consulta ()
2. No se consulta ()
3. No se tiene conocimiento de las Listas ()

INDICADOR: POLITICAS; obtener información acerca del nivel de detalle que manejan las ONG para verificar quienes son sus donantes.

OBJETIVO: Conocer la opinión del profesional de la Contaduría Pública y Auditoría, sobre la necesidad de un Manual para Detectar y Prevenir el Lavado de Dinero y de Activos.

20. ¿Considera que un Modelo de Evaluación para la Prevención y Detección del Lavado de Dinero y de Activos, en las ONG aportaría valor agregado al Contador Público?

1. Sí, ya que ofrece una estructura en auditoría especiales ()
2. Sí, es necesario ante la falta de mecanismos de evaluación ()
3. Sí, es necesario como herramienta de apoyo en auditorías especiales ()

INDICADOR: MANUAL, a partir de la información obtenida a través del este cuestionario, confirmar la necesidad de un documento que integre, controles, manuales, políticas, procedimientos, programas que, en conjunto constituyan una guía para el profesional de La Contaduría Pública y Auditoría en la verificación del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en ONG.

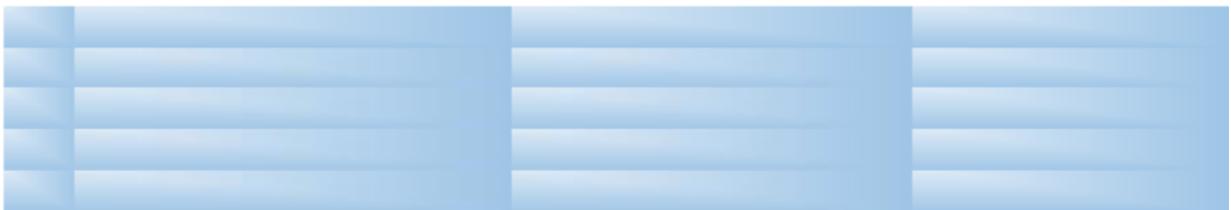
TABULACION Y ANALISIS DE RESULTADOS

Pregunta No.1 (Selección múltiple)

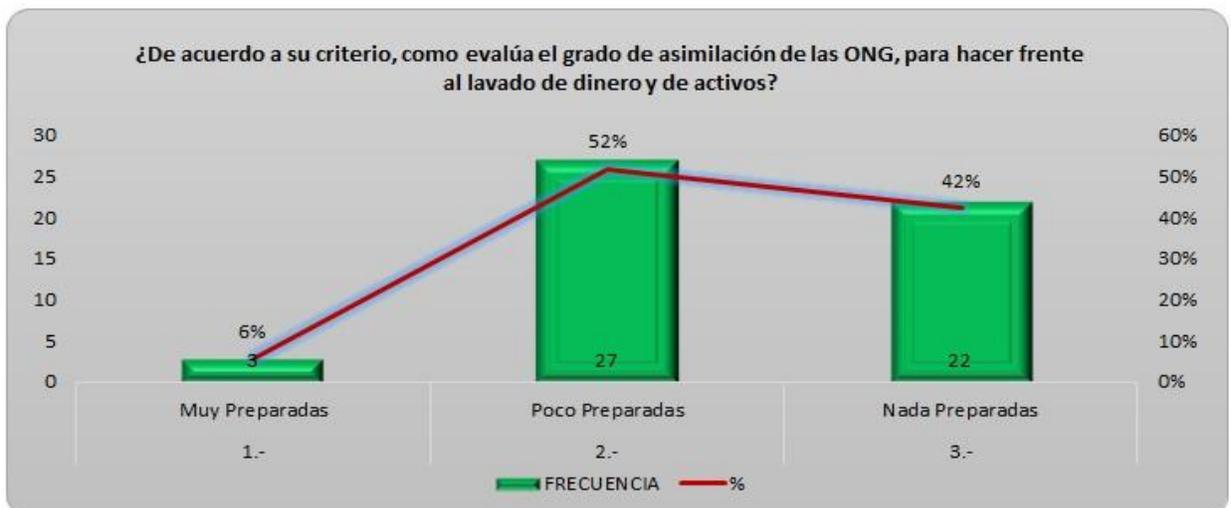
¿De acuerdo a su criterio, como evalúa el grado de asimilación de las ONG, para hacer frente al lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Conocer acerca de la vulnerabilidad que puedan presentar las ONG para hacer frente al crecimiento del delito de lavado de dinero y de activos.

Tabulación:



Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

Del 100% de los encuestados, el 52% opina que las ONG, se encuentran poco preparadas para hacer frente al lavado de dinero y de activos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley en estudio, y un 42% opina no encontrarse nada preparadas. Lo que hace suponer que las entidades en estudio pueden ser utilizadas por las estructuras delictivas para el lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo.

Pregunta No.2 (Selección múltiple)

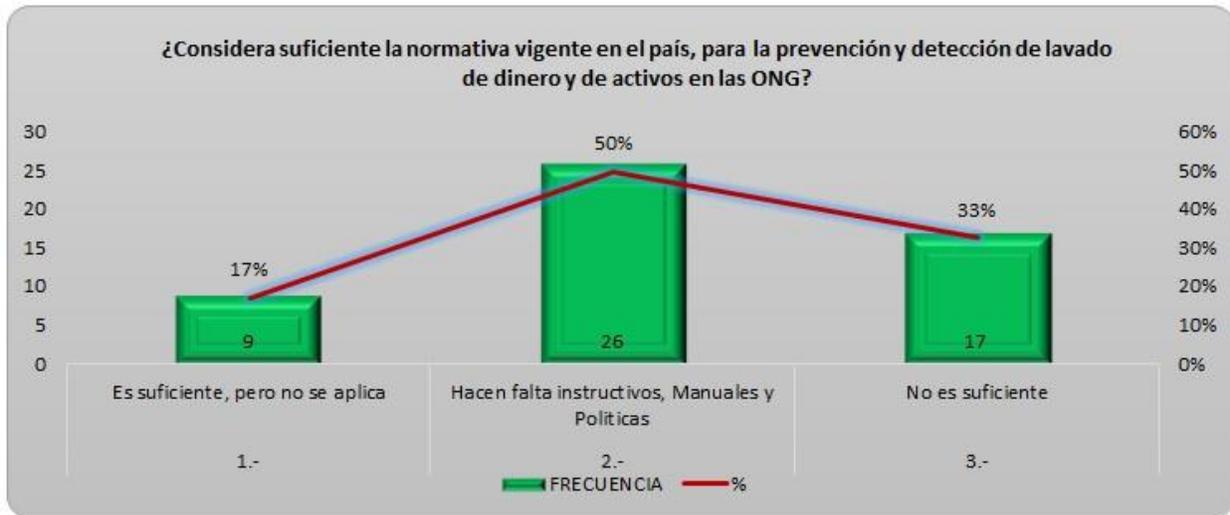
¿Considera suficiente la normativa vigente en el país para la prevención y detección de lavado de dinero y de activos en las ONG?

Objetivo: Conocer acerca del marco regulatorio sobre la prevención y detección de lavado de dinero y de activos en las ONG.

Tabulación:

#	OPCIONES	FRECUENCIA	%
1.-	Es suficiente, pero no se aplica	9	17%
2.-	Hacen falta instructivos, Manuales y Políticas	26	50%
3.-	No es suficiente	17	33%
	TOTALES	52	100%

Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

Al evaluar los lineamientos establecidos en el marco regulatorio en materia de lavado de dinero y de activos, el 50% de los encuestados opina que hacen falta instructivos, manuales y políticas, el 33% opina que no es suficiente y el 17% dice que es suficiente pero que no se aplica; y que por lo tanto este no es suficiente para detectar y prevenir este flagelo. De lo anterior se puede decir que la falta de herramientas (instructivos, manuales, etc.), y la poca comprensión de la información existente dificultan para las entidades en estudio el poder prevenir y detectar el lavado de dinero y de activos y el financiamiento del terrorismo de manera eficiente, lo cual las hace vulnerables o expuestas ante las estructuras delictivas.

Pregunta No.3 (Selección múltiple)

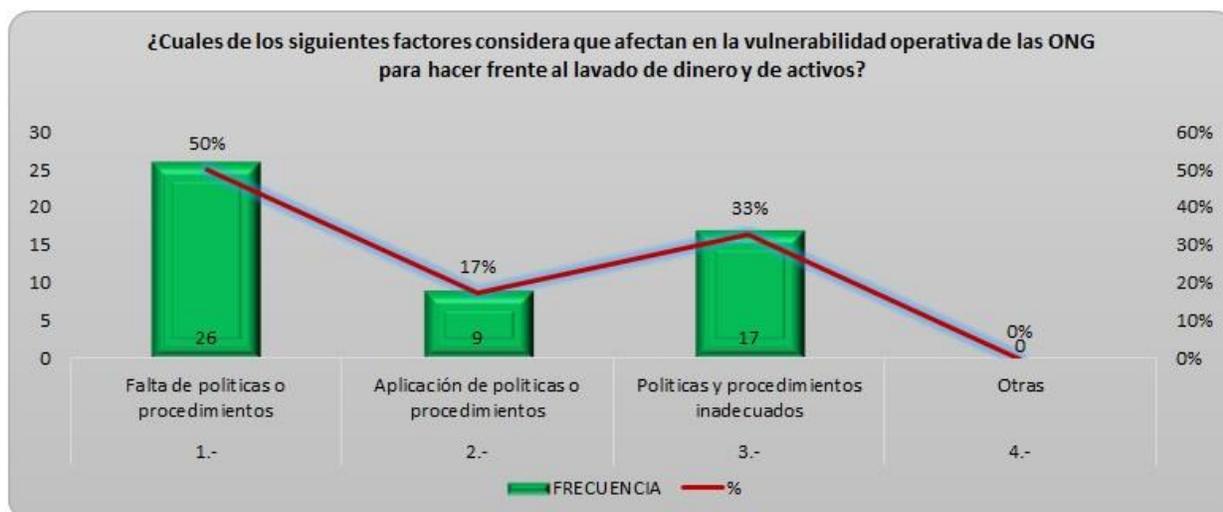
¿Cuáles de los siguientes factores considera que afectan en la vulnerabilidad operativa de las ONG para hacer frente al lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Conocer acerca de la vulnerabilidad en materia de prevención y detección de lavado de dinero y de activos en las ONG.

Tabulación:

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Falta de políticas o procedimientos	26	50%
Aplicación de políticas o procedimientos	9	17%
Políticas y procedimientos inadecuados	17	33%
Otras	0	0%

Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

Al preguntar a los encuestados cuales aspectos de control consideran que impactan más en la vulnerabilidad de las ONG, el 50% opina que es debido a la falta de políticas y/o procedimientos, el 33% por políticas y/o procedimientos inadecuados y el 17% que es por la aplicación de políticas y/o procedimientos; de lo cual se puede concluir que al no haber suficientes elementos dentro la normativa legal en materia de lavado de dinero y de activos, hace que dichas entidades no emitan mecanismos de control, los que tengan no estén alineados a los requerimientos de la ley y en consecuencia la aplicación de tales mecanismos no sea el adecuado.

Pregunta No.4 (Selección múltiple)

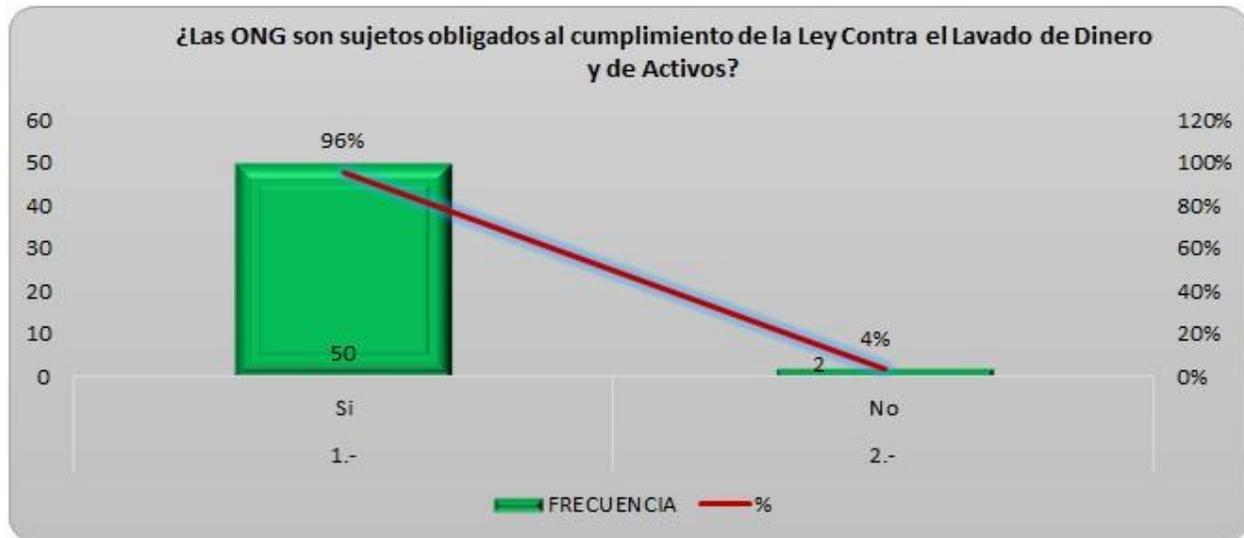
¿Las ONG son sujetos obligados al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Conocer acerca de la obligación de las ONG para el cumplimiento de La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Tabulación:



Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

De acuerdo a los resultados obtenidos, el 96% de los encuestados opina que las ONG son sujetos obligados por LCLDA, por lo tanto están obligados a establecer mecanismos que les ayuden a prevenir y detectar el lavado de dinero y de activos.

Pregunta No.5 (Selección múltiple)

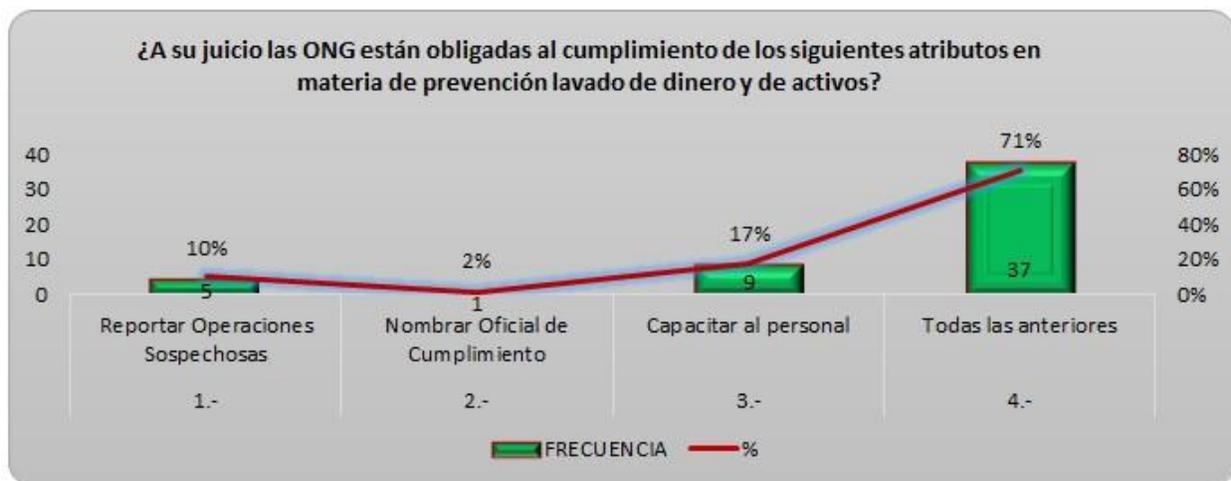
¿A su juicio las ONG están obligadas al cumplimiento de los siguientes atributos en materia de prevención lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Conocer acerca de las obligaciones que deben cumplir las ONG de acuerdo a Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Tabulación:

#	OPCIONES	FRECUENCIA	%
1.-	Reportar Operaciones Sospechosas	5	10%
2.-	Nombrar Oficial de Cumplimiento	1	2%
3.-	Capacitar al personal	9	17%
4.-	Todas las anteriores	37	71%
	TOTALES	52	100%

Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

AL preguntar a los encuestados acerca del cumplimiento de las obligaciones en la LCLDA, el 71% respondió que es obligación reportar las operaciones sospechosas, nombrar oficial de cumplimiento y capacitar al personal.

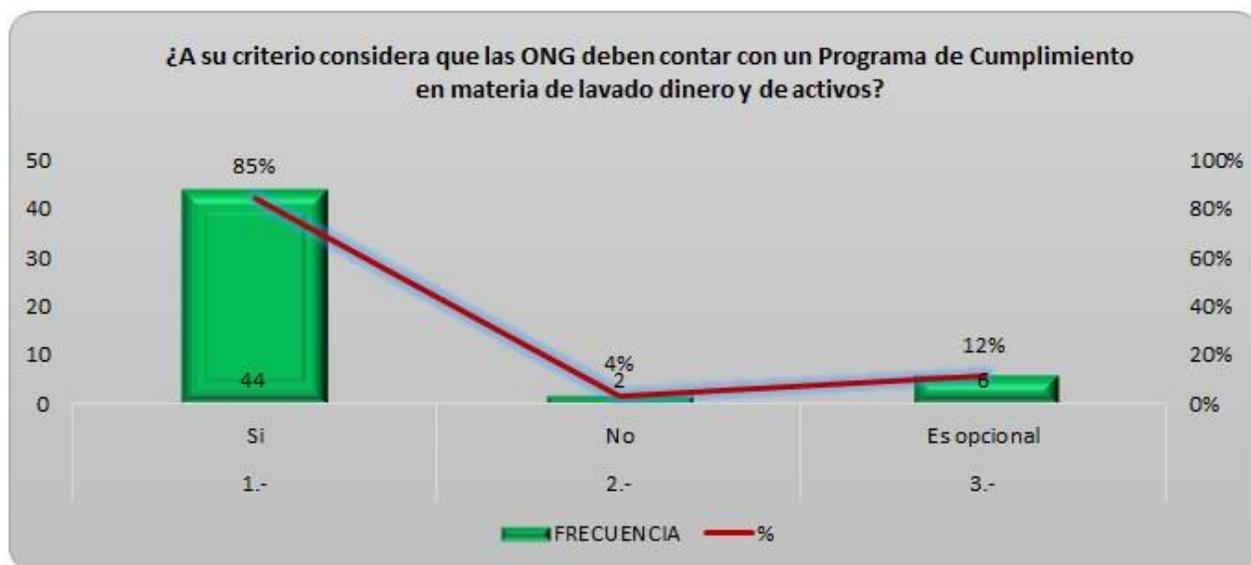
Pregunta No.6 (Selección múltiple)

¿A su criterio considera que las ONG deben contar con un Programa de Cumplimiento en materia de lavado dinero y de activos?

Objetivo: Conocer acerca del Programa de Cumplimiento en materia de lavado de dinero y de activos para las ONG.

Tabulación:

Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

El 85% de los encuestados respondió que las ONG deben contar con un programa de cumplimiento que les permita conocer que tan alineado esta la entidad con los objetivos que cubre la LCLDA. Lo que contribuiría de manera significativa al fortalecimiento operativo de las ONG.

Pregunta No.7 (Selección múltiple)

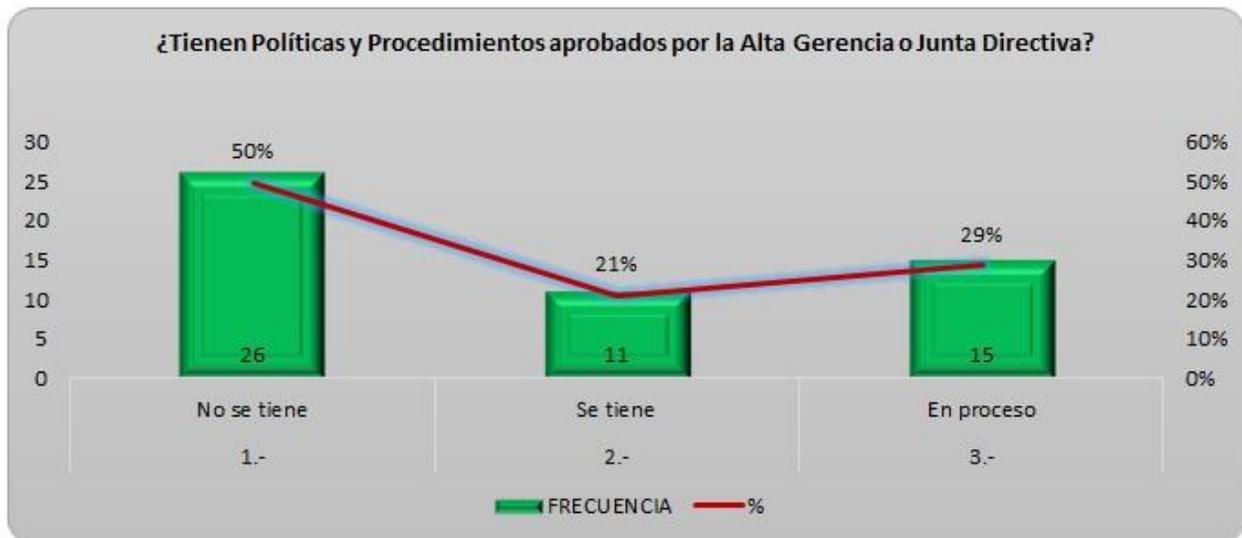
¿Tienen Políticas y Procedimientos aprobados por la Alta Gerencia o Junta Directiva?

Objetivo: Conocer sobre el cumplimiento en materia lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo que deben tener las ONG.

Tabulación:

#	OPCIONES	FRECUENCIA	%
1.-	No se tiene	26	50%
2.-	Se tiene	11	21%
3.-	En proceso	15	29%
	TOTALES	52	100%

Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

El 50% de los encuestados respondió de los encuestados respondió que no cuentan con políticas y procedimiento aprobados por la Alta Gerencia, lo cual indica una débil estructura organizativa en cuanto a la prevención y detención del lavado de dinero y de activos.

Pregunta No.8 (Selección múltiple)

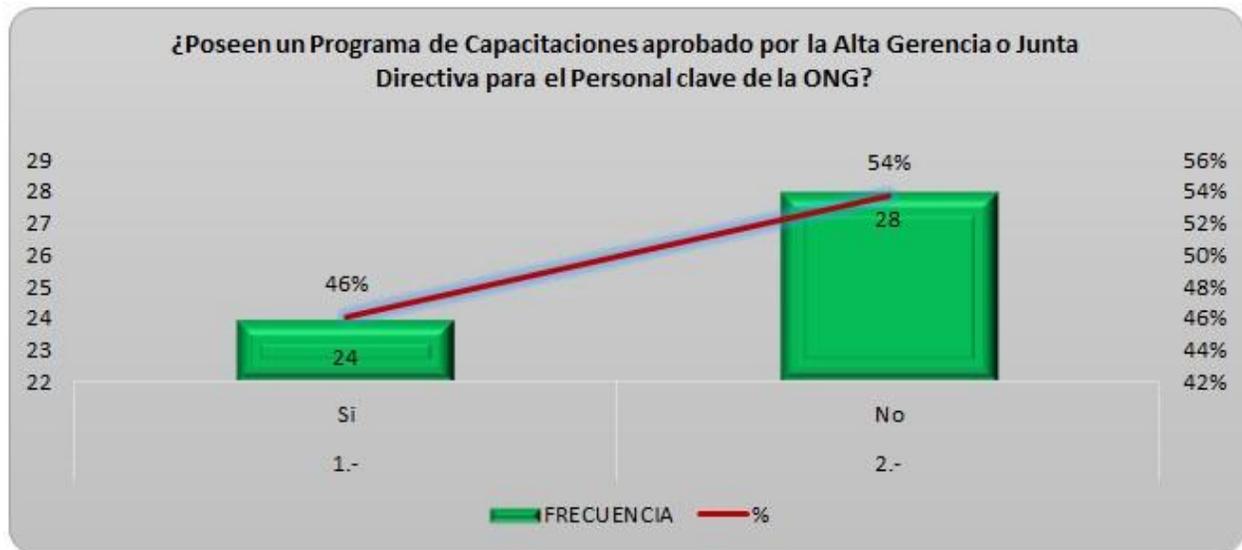
¿Poseen un Programa de Capacitaciones aprobado por la Alta Gerencia o Junta Directiva para el Personal clave de la ONG?

Objetivo: Conocer en cuanto a capacitar al personal sobre las técnicas o procesos de lavado de dinero a fin de que estos puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas.

Tabulación:

A large blue rectangular area representing a redacted table. The table is completely obscured by a solid blue color, preventing any data from being visible.

Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

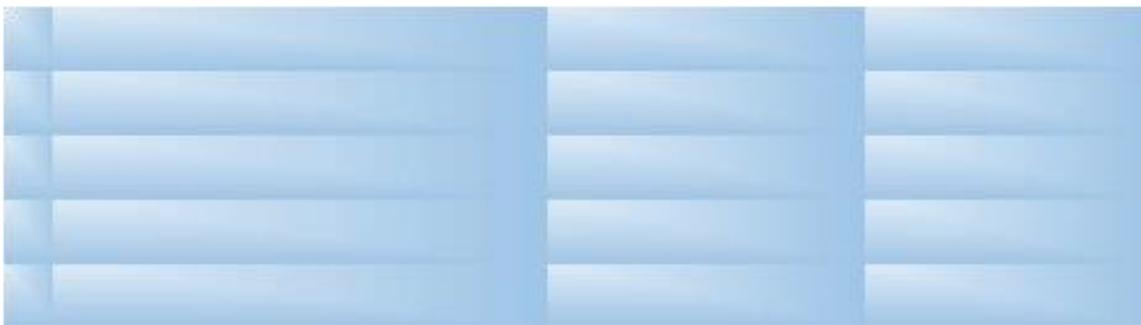
A la pregunta de, si las ONG cuentan con un programa de capacitaciones aprobado por la alta gerencia, para el personal clave de la entidad, el 54% de los encuestados respondió negativamente, es decir que no cuentan con dicho programa. Lo cual viene a incrementar la vulnerabilidad de estas entidades ante el lavado de dinero y de activos y el financiamiento del terrorismo.

Pregunta No.9 (Selección múltiple)

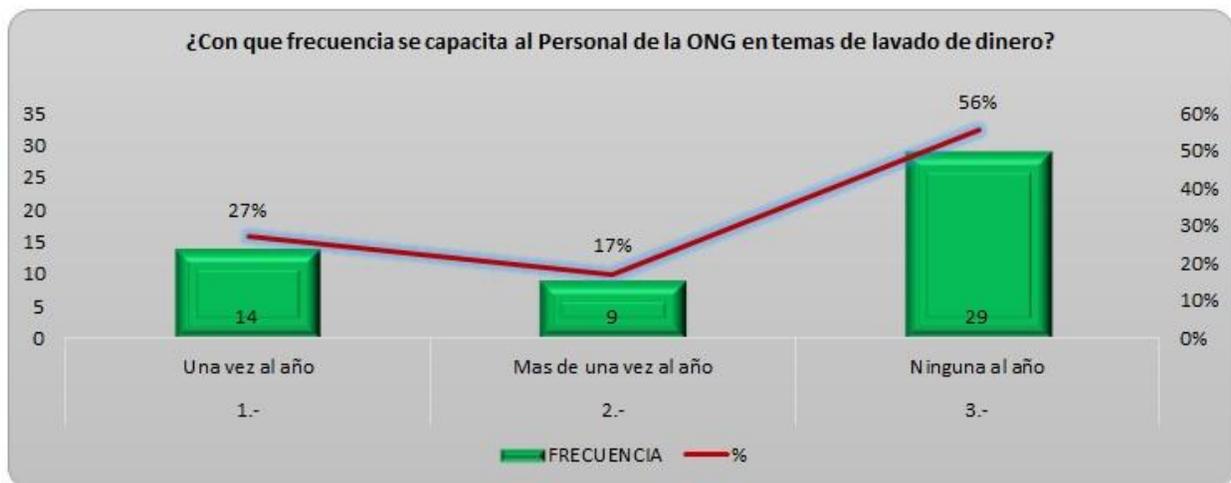
¿Con que frecuencia se capacita al Personal de la ONG en temas de lavado de dinero?

Objetivo: Conocer si el personal clave esta actualizado en cuanto a las técnicas de lavado de dinero y de activos.

Tabulación:



Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

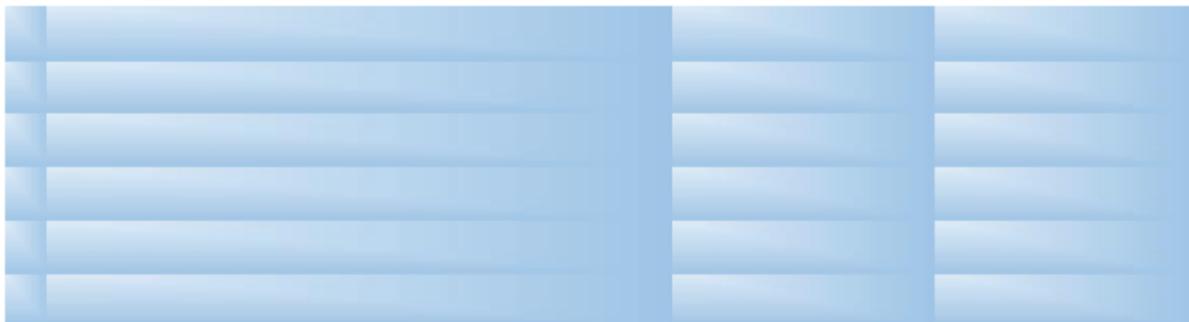
Ante la pregunta de, cuantas veces al año se capacita al personal de las ONG en temas de lavado de dinero y de activos, el 56%, respondió que durante un año calendario no se capacita ni una vez al personal. Lo que denota falta de compromiso y resalta más el problema que enfrentan dichas entidades para hacer frente de manera eficiente y efectiva al lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

Pregunta No.10 (Selección múltiple)

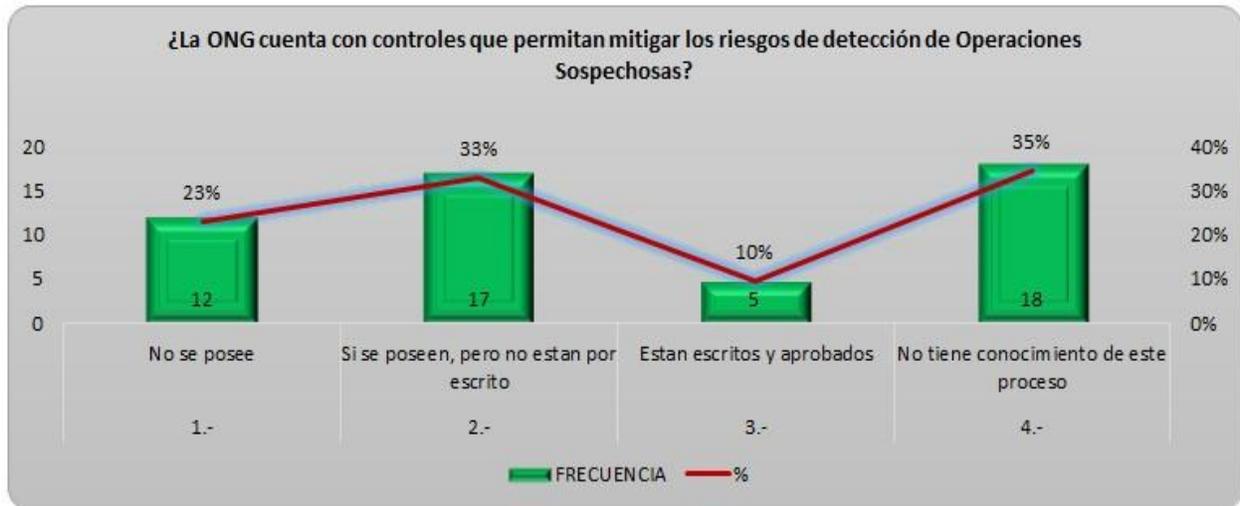
¿La ONG cuenta con controles que permitan mitigar los riesgos de detección de Operaciones Sospechosas?

Objetivo: Conocer la opinión del profesional de La Contaduría Pública y Auditoría sobre como llevan a cabo el control de Operaciones Sospechosas en las ONG.

Tabulación:



Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

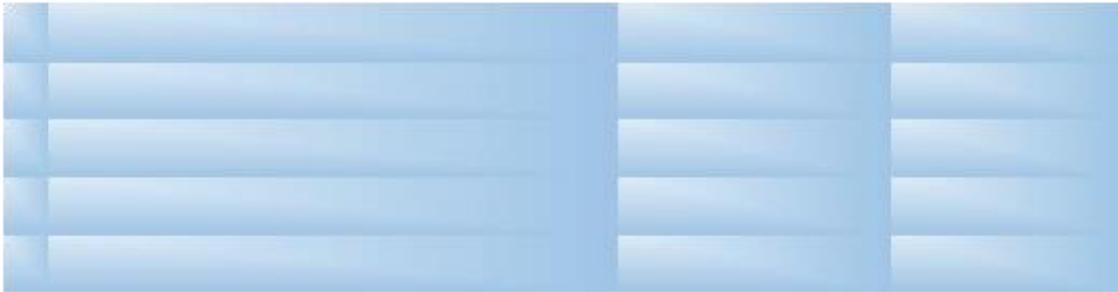
Como parte de las obligaciones que tienen las ONG, como sujetos obligados, el 35% de los encuestados manifestó desconocer si dichas entidades tienen implementados controles que les permita minimizar el riesgo de detección de operaciones sospechosas y el 33% respondió que poseer dichos controles, pero a nivel verbal.

Pregunta No.11 (Selección múltiple)

¿Tiene Controles sobre Reportes de Efectivo en materia de lavado de dinero y de activos?

Objetivo: Conocer sobre como llevan a cabo el control de los fondos que reciben en efectivo las ONG de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley.

Tabulación:



Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

Al preguntar a los encuestados sobre la implementación de controles sobre transacciones en efectivo el 50% manifestó que las ONG no tienen implementado ningún control para este tipo de operaciones, dejando entrever el poco conocimiento que tienen este tipo de entidades de las obligaciones en materia de lavado de dinero y de activos establecidos en la ley en referencia.

Pregunta No.12 (Selección múltiple)

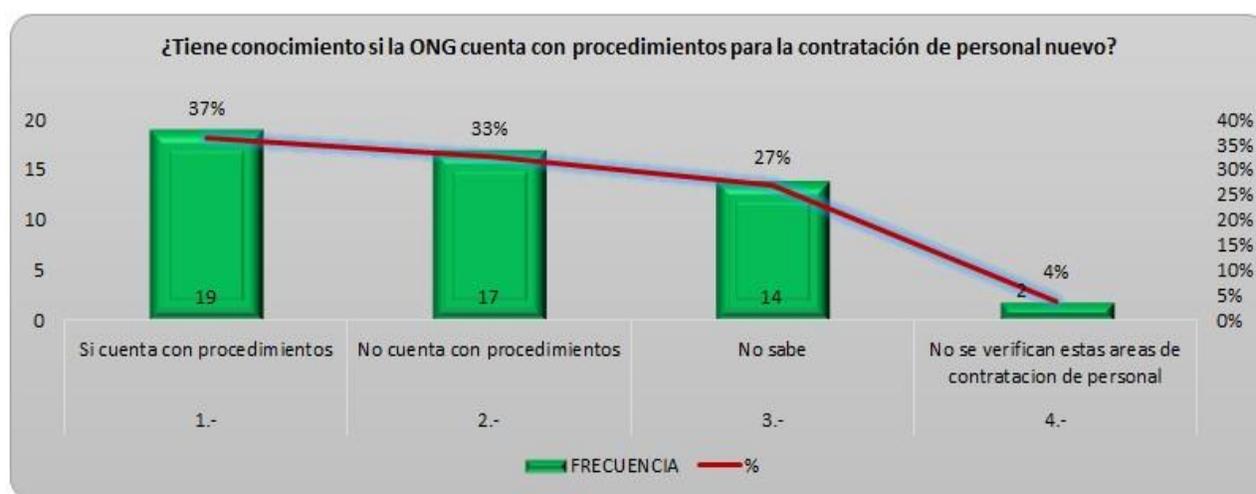
¿Tiene conocimiento si la ONG cuenta con procedimientos para la contratación de personal nuevo?

Objetivo: Conocer si el proceso de contratación de personal nuevo, no vulnera la operatividad de las Áreas Críticas de la Institución.

Tabulación:

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si cuenta con procedimientos	19	37%
No cuenta con procedimientos	17	33%
No sabe	14	27%
No se verifican estas áreas de contratación de personal	2	4%

Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

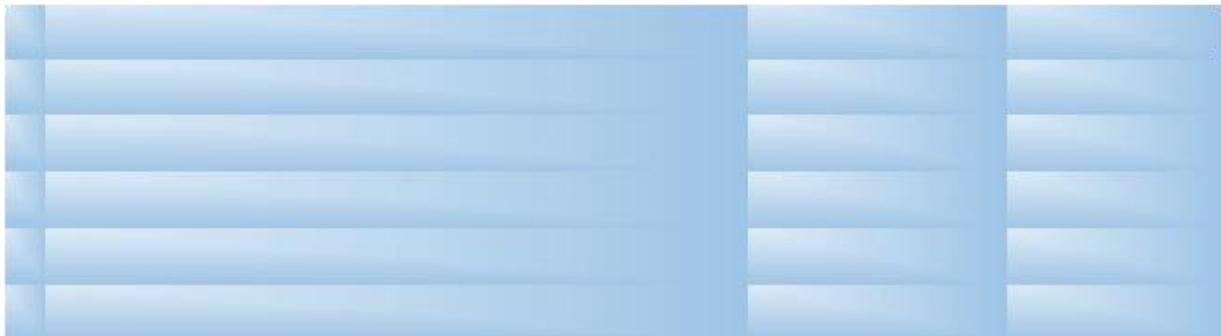
A la pregunta de si las ONG tienen sistematizado el proceso de contratación de personal nuevo, el 37% respondió que dichas entidades cuentan con procedimientos para la selección y contratación de personal, el 33% dijo que no cuentan con ningún tipo de procedimiento. Esto aumenta el riesgo de ser utilizado por las estructuras delictivas.

Pregunta No.13 (Selección múltiple)

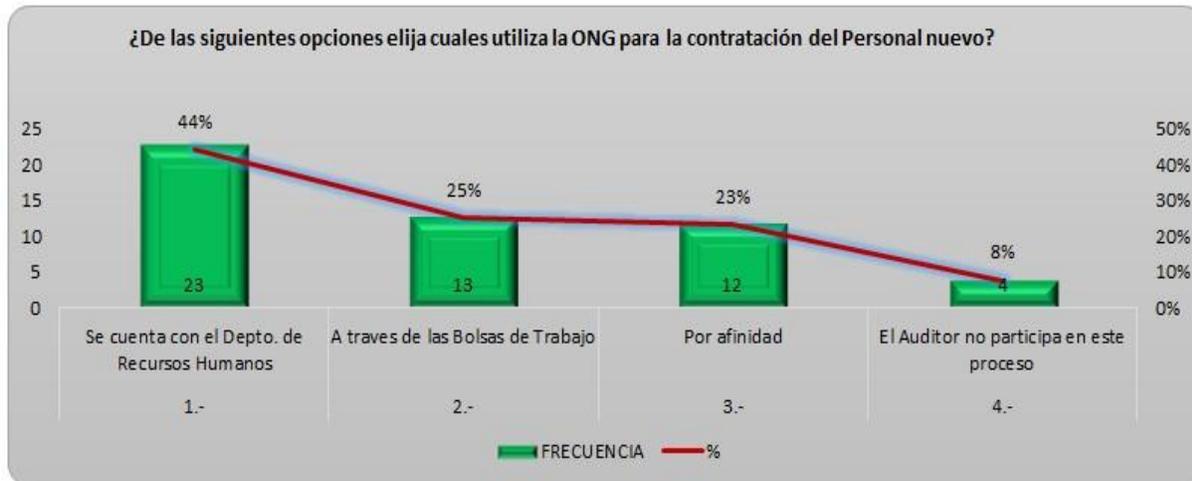
¿De las siguientes opciones elija cuales utiliza la ONG para la contratación del Personal nuevo?

Objetivo: Conocer acerca de si el Personal que se contrata es el idóneo.

Tabulación:



Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

A pesar no contar con procedimientos para la selección y contratación de personal nuevo, el 44% manifestó contar con departamento de recursos humanos que lleva a cabo dichos procesos, y el 25% manifestó realizar contrataciones de personal nuevo a través de las bolsas de trabajo, y el 23% lo hace por afinidad. El contar con departamento de RRHH o realizar la selección y contratación de personal nuevo a través de una Bolsa de trabajo, pero no contar con procedimientos o políticas que estandaricen dichos procesos eleva el riesgo de lavado de dinero y de activos.

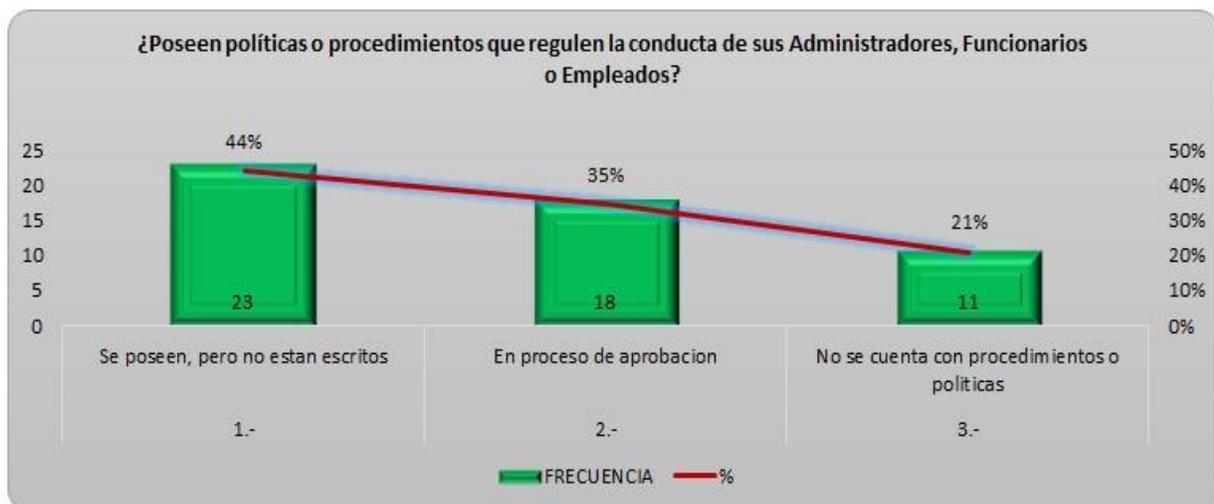
Pregunta No.14 (Selección múltiple)

¿Poseen políticas o procedimientos que regulen la conducta de sus Administradores, Funcionarios o Empleados?

Objetivo: Conocer si las ONG tienen implementados mecanismos de control sobre la conducta, es decir cómo deben actuar cada uno de sus Funcionarios.

Tabulación:

Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

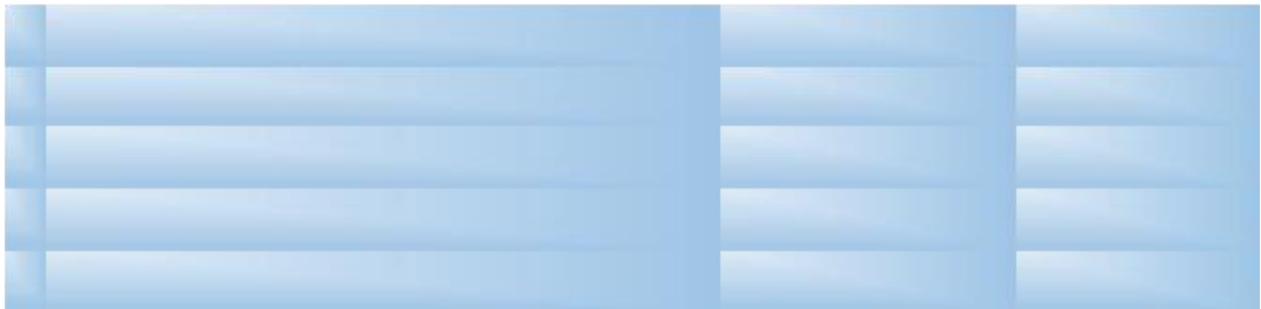
Ante la pregunta de cómo regulan las ONG la conducta de sus funcionarios, el 44% respondió que poseen políticas y procedimientos pero de manera verbal, lo cual representa una debilidad para la entidad, cabe mencionar que el 35% manifestó que están en proceso de aprobación. Incrementando la vulnerabilidad de las ONG.

Pregunta No.15 (Selección múltiple)

¿Sabe usted, si las ONG cuentan con mecanismos o políticas que garanticen el adecuado conocimiento de quienes son sus donantes?

Objetivo: Conocer si las ONG poseen un proceso sistematizado para el adecuado conocimiento de sus donantes.

Tabulación:



Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

Al preguntar acerca de cómo llevan a cabo el conocimiento de sus donantes, requisito establecido en la ley LCLDA, el 60% respondió poseer mecanismos de control que les garantiza el adecuado conocimiento de sus patrocinadores, pero que no los tiene por escrito, y el 27% expresó no contar con ningún mecanismo de este tipo.

Pregunta No.16 (Selección múltiple)

¿Poseen las ONG registros nominativos que permitan identificar a cada uno de sus donantes?

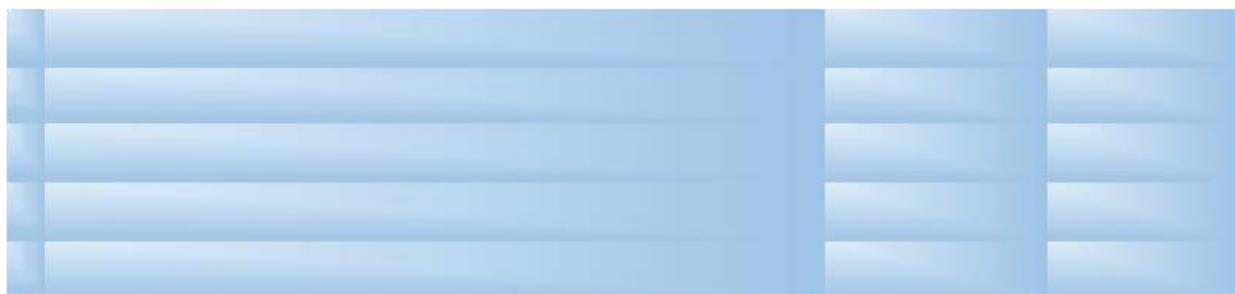
Objetivo: Conocer acerca de si los registros de los donantes que llevan las ONG cumplen con los requisitos de Ley.

Pregunta No.17 (Selección múltiple)

¿Las ONG cuentan con archivo o expediente de sus clientes de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Objetivo: Conocer sobre cómo está diseñado el archivo de documentos en las ONG, el cual establece como requisito la Ley en estudio.

Tabulación:



Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

Al ser consultadas las ONG acerca de si tienen archivos de sus donantes y como los resguardan, el 48% dijo tenerlos y archivarlos de manera digital, el 40% expresó no poseer ningún tipo de archivo. Lo cual es un incumplimiento a la ley en materia de lavado de dinero y de activos.

Pregunta No.18 (Selección múltiple)

¿Tiene conocimiento si la ONG cuenta con una política interna que permita identificar a las personas expuestas políticamente?

Objetivo: Conocer sobre la disposición establecida en la Ley de identificar a las personas expuestas políticamente.

Tabulación:

#	OPCIONES	FRECUENCIA	%
1.-	No se cuenta con dicha política	34	65%
2.-	Estan en proceso de aprobacion	10	19%
3.-	Si se cuenta con dicha política	8	15%
	TOTALES	52	100%

Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

Ante la pregunta de, como identifican las ONG a las personas expuestas políticamente, el 65% manifestó no contar con ninguna política, y solo. El 19% expresó contar con dicha política y que actualmente está en proceso de aprobación.

Pregunta No.19 (Selección múltiple)

¿Tiene conocimientos si las ONG, consultan las Listas Operaciones OFAC, GAFI o INTERPOL, para verificar sus donantes?

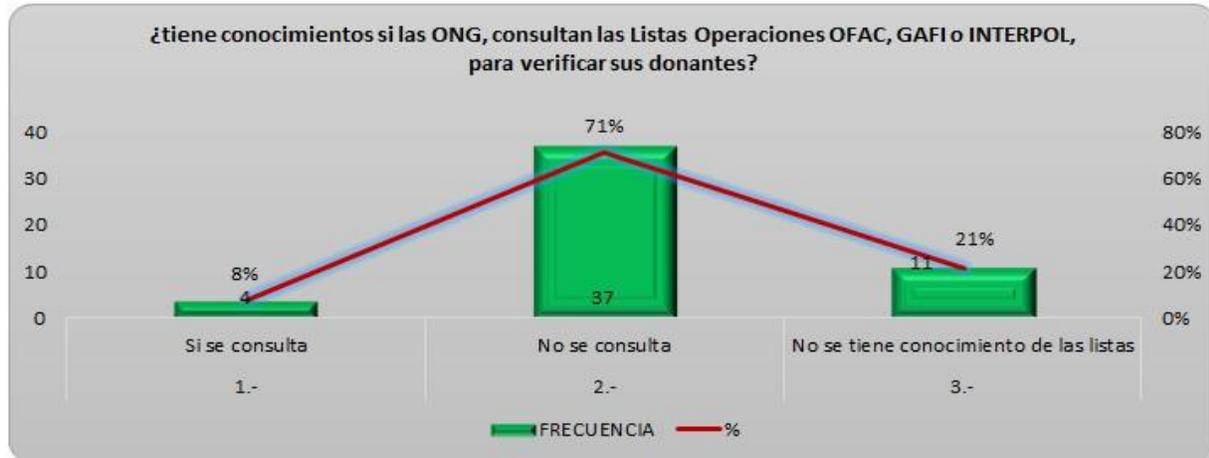
Objetivo: Conocer sobre el origen de los fondos que recibe, así como el destino de los fondos que eroga.

Tabulación:

Gráfica:

#	OPCIONES	FRECUENCIA	%
1.-	Si se consulta	4	8%
2.-	No se consulta	37	71%
3.-	No se tiene conocimiento de las listas	11	21%
	TOTALES	52	100%

Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

Al preguntar cómo se aseguran las ONG de que los fondos que reciben no provienen de actividades delictivas, países y territorios de alto riesgo, el 71% dijo conocer la existencia de dichas listas pero que no las consultaban, el 21% desconoce la existencia de dichas listas, y solo el 8% las consulta.

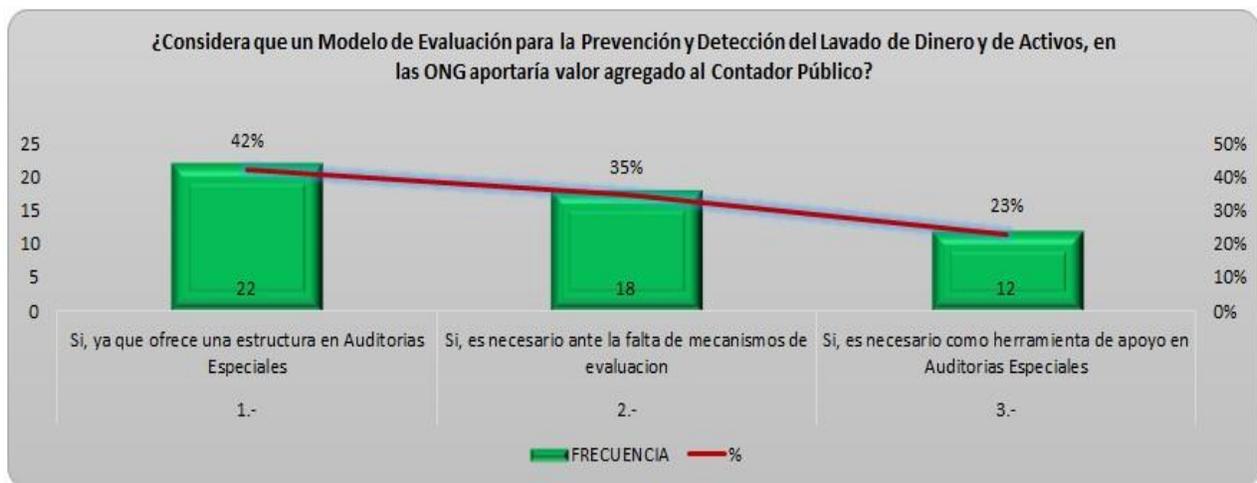
Pregunta No.20 (Selección múltiple)

¿Considera que un Modelo de Evaluación para la Prevención y Detección del Lavado de Dinero y de Activos, en las ONG aportaría valor agregado al Contador Público?

Objetivo: Conocer sobre la necesidad de un Manual para Detectar y Prevenir el lavado de dinero y de activos y el financiamiento del terrorismo.

Tabulación:

Representación Gráfica:



Análisis e Interpretación de Resultados:

Ante la pregunta de si, la propuesta de un Modelo de Evaluación para la Prevención y Detección del Lavado de Dinero y de Activos para las ONG, aportaría valor agregado al profesional de La Contaduría Pública y Auditoría, el 42% dijo que si, ya que ofrece una estructura para realizar auditorías especiales en este tipo de entidades, el 35% dijo que si, ante la falta de mecanismos de evaluación para dichas entidades y el 23% de los profesionales la utilizaría como herramienta de apoyo en trabajos de campo.

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos Consultor especialista en LD/FT		
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO		
Preparado por: AMWR	Cliente: CALMA	Fecha inicio: 15.10.2016
Revisado por: LCEJ	Período: 2016	Fecha fin: 31.10.2016

Procedimientos				
No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
1	Verificar si la entidad cuenta con un sistema de prevención y detección de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo	NO		
2	Cerciorarse si durante el presente año, la entidad ha recibido requerimientos de información por parte de la autoridad competente, para demostrar el origen lícito de las transacciones que realiza.	NO		
3	Compruebe si durante el presente año, la entidad ha tenido conocimiento de alguna diligencia o actividad sospechosa que supere el umbral o límites establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	NO		
4	Revisar si durante el presente año y producto del conocimiento alguna diligencia o actividad sospechosa que supere el umbral de la ley, la entidad ha reportado dichas operaciones a la autoridad competente, según lo establece el cuerpo legal en la materia en estudio.	NO	MJDA	02-02-016
5	Verifique si la entidad ha nombrado a un Oficial de Cumplimiento, con apego a las responsabilidades que establece la ley, el reglamento de la misma, así como el instructivo emitido por la UIF.	NO		
6	Indagar como la entidad da cumplimiento a lo establecido en el artículo 9-A de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en lo relativo a las operaciones sospechosas, irregulares, inconsistentes o que no guarden relación con el tipo de actividad económica del cliente, en donde el monto de las operaciones o las transacciones es irrelevante.	NO		

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos
 Consultor especialista en LD/FT

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE
 PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO
 AL TERRORISMO**

Preparado por: AMWR Cliente: CALMA Fecha inicio: 15.10.2016

Revisado por: LCEJ Período: 2016 Fecha fin: 31.10.2016

Procedimientos

No	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
7	Obtenga información si, durante el presente año la entidad ha tenido conocimiento de alguna operación sospechosa que indique sin lugar a duda, que el dinero o los activos están relacionados a actos terroristas u organizaciones terroristas, crimen organizado, y cualquiera de sus variantes, siguiendo los parámetros establecidos en la ley en referencia	NO		
8	Investigue si durante el presente año, la entidad ha tenido conocimiento de alguna operación sospechosa que indique sin lugar a duda, que el dinero o los activos podrían ser utilizados para actos terroristas u organizaciones terroristas, crimen organizado, y cualquiera de sus variantes	NO		
9	Inspeccionar si durante el presente año y producto del conocimiento de alguna operación sospechosa que indique sin lugar a duda, que el dinero o los activos están relacionados o podrían ser utilizados para actos terroristas u organizaciones terroristas, crimen organizado, y cualquiera de sus variantes, la entidad ha reportado dichas operaciones a la autoridad competente.	NO	MJPC	02-11-016
10	Cerciorarse si la entidad, ha sido objeto de fiscalización por parte de la UIF para verificar lo establecido en el artículo 9-A de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	NO		
11	Compruebe si la entidad posee la política interna para la identificación de sus clientes o donantes.	SI		
12	Verificar si la entidad tiene definida una política interna fehaciente y con intensificada diligencia, para la identificación de las personas expuestas políticamente (PEP).	SI		
13	Revisar el perfil del personal clave de la entidad.	SI		

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos
 Consultor especialista en LD/FT

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Preparado por: AMWR	Cliente: CALMA	Fecha inicio: 15.10.2016
Revisado por: LCEJ	Período: 2016	Fecha fin: 31.10.2016

Procedimientos				
No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
1	Verificar si la entidad cuenta con un Oficial de Cumplimiento	NO	/	/
2	Revisar el perfil de Oficial de Cumplimiento	NO		
3	Cerciorarse que las funciones del Oficial de Cumplimiento, están de acorde a lo establecido en la normativa en materia de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo	NO		
4	Compruebe que el nombramiento del Oficial de Cumplimiento se encuentra vigente, y debidamente asentado en acta de Junta Directiva	NO		
5	Valide que el Oficial de Cumplimiento posea certificación vigente ratificada por parte de La Fiscalía General de La República en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.	NO	MJPC	02-11-016
6	Verifique si durante el presente año la entidad ha realizado cambio en el nombramiento del Oficial de Cumplimiento y si este ha sido informado a la UIF en el plazo establecido	NO		
7	Corrobore que el Oficial de Cumplimiento posee los recursos necesarios para realizar sus funciones.	NO		
8	Compruebe los canales de comunicación de que dispone el Oficial de Cumplimiento tanto verticales como horizontales	NO		
9	Revise el expediente de reporte de operaciones sospechosas emitidos por el Oficial de Cumplimiento durante el presente año.	NO		
10	Verificar los reportes de repuestas de solicitudes de información requeridos por la Unidad de Investigación Financiera (UIF)	NO	/	/

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos
 Consultor especialista en LD/FT

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Preparado por: AMWR	Cliente: CALMA	Fecha inicio: 15.10.2016
Revisado por: LCEJ	Período: 2016	Fecha fin: 31.10.2016

Procedimientos

No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
11	Revisar como el Oficial de Cumplimiento se cerciora por el cabal y oportuno cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, así como las disposiciones internas, por parte de los funcionarios de la entidad	NO	MJPC	02-11-2016
12	Cerciorese que los programas de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo estén aprobados por la Junta Directiva u Órgano Equivalente de la entidad.	Ya cuenta con programas de Capacitación en Materia de Prevención Lavado de Dinero falta ser aprobado por la Junta Directiva		
13	Compruebe el establecimiento del comité de prevención de lavado de dinero y de activos, y que esté debidamente aprobado por la Junta Directiva u Órgano Equivalente de la entidad.	Ya existe nombramiento de Comité – falta aprobación de Junta Directiva		
14	Valide la independencia del Oficial de Cumplimiento	Existe un Oficial de Cumplimiento Nombrado – Temporal mente		

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos
 Consultor especialista en LD/FT

PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL NUEVO

Preparado por: AMWR Cliente: CALMA Fecha inicio: 15.10.2016

Revisado por: LCEJ Período: 2016 Fecha fin: 31.10.2016

Procedimientos

No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
1	Verificar cuales de los siguientes mecanismos utiliza la entidad, para la selección y contratación de personal nuevo: a) Recursos Humanos b) Bolsa de Trabajo c) Por Afinidad	Departamento de Recursos Humanos	MJDL	02-11-2016
2	Corrobore si se tiene identificado al personal clave en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo	Si está identificado, y lo conforman el Dpto. Contable, Gerencia Financiera y el Gerente de Proyectos.		
3	Revisar el perfil del personal clave de la entidad, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo	Si el perfil de cada miembro ha sido elegido de acuerdo a las funciones en las que se desempeña dentro de la Institución.		
4	Cerciorarse que el personal nuevo, recibe la inducción necesaria y acorde al puesto contratado	Si recibe la inducción.		
5	Verificar el programa de capacitación anual en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, para el personal clave de la entidad	Si ya se cuenta con Manual Anual		
6	Comprobar en el expediente de cada funcionario clave de la entidad, el número de capacitaciones que recibe anualmente en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo	Si se verificara posteriormente haya recibido la Capacitación		
7	Revisar la política de conflicto de intereses, que para tal efecto tenga implementada la entidad, y que conste en los expedientes de cada funcionario de la entidad debidamente firmados por los mismos	SI	MJPC	

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos
 Consultor especialista en LD/FT

PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL NUEVO

Preparado por: AMWR	Cliente: CALMA	Fecha inicio: 15.10.2016
Revisado por: LCEJ	Período: 2016	Fecha fin: 31.10.2016

Procedimientos

No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
8	Verificar el nivel de acceso que cada funcionario clave tiene, a la información de la entidad y si está de acorde con el perfil del puesto	SI	MJPC	02-11-2016
9	Cerciorarse que la entidad posea un código de ética, que regule la conducta de cada funcionario al interior y exterior de la mismo	Si posee Código de ética avalado por el Misterio de Trabajo.		
10	Inspeccionar el régimen disciplinario o sancionatorio que la entidad aplica a cada uno de sus colaboradores	Si se Verifica		
11	Revise si la entidad durante el presente año, ha tenido casos de corrupción en su interior	No hay casos		
12	Corrobore si la entidad durante el presente año, ha tenido casos de infiltración en su estructura	NO		
13	Valide el nivel de segregación de funciones que la entidad implementa, para sus áreas o actividades críticas	Si existe distribución de Funciones		
14	Verificar el nivel de rotación de personal que la entidad ha experimentado durante el año en curso	Rotación de Personal es poco.		
15	Cerciorarse si la entidad verifica que el nivel de vida de sus funcionarios, este de acorde con el nivel de ingreso salarial	SI		
16	Verificar de qué manera la entidad, comunica a su personal, los cambios en procedimientos, políticas o procesos en materia de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo	Si existen Reuniones cuando surge algún cambio.		
17	Revisar los mecanismos establecidos por la entidad, a fin de generar el sentido de pertenencia por parte de sus empleados	Si la institución cuenta con personal con más de 20 años de Trabajo y el Mínimo posee 6 años		

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos
 Consultor especialista en LD/FT

PROGRAMA PARA EL CONOCIMIENTO DILIGENTE Y DEBIDA IDENTIFICACIÓN DE LOS DONANTES

Preparado por: AMWR	Cliente: CALMA	Fecha inicio: 15.10.2016
Revisado por: LCEJ	Período: 2016	Fecha fin: 31.10.2016

Procedimientos

No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
1	Revise el manual o política interna para la selección y aprobación de nuevos donantes	No hay Manuales – pero se verifica de donde provienen los fondos		
2	Valide el proceso de actualización de los perfiles existentes de los donantes con que cuenta la entidad	NO	MJPC	02-11-2016
3	Corrobore la base de datos donantes con que cuenta la entidad, y si esta cumple con los requisitos mínimos establecidos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo	NO		
4	Compruebe como lleva a cabo la entidad el proceso de conocimiento de los donantes	Si las donaciones son previamente consultadas con donante		
5	Verificar expedientes de los donantes con que cuenta la entidad	No hay expedientes solo se cuenta con convenio o carta acuerdo de donantes		
6	Revise el procedimiento que utiliza la entidad para terminar una relación donante – beneficiario	Si se le presenta un informe sobre la manera en que se han distribuido las donaciones		
7	Valide si la entidad cuenta con una política interna de “Conozca a su Donante”, con enfoque a la prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo	Si se le presenta al Donante un perfil de CALMA sobre el trabajo que realiza en el país y el encargado de proyectos con director viajan al exterior en caso que sea		

		Donante Extranjero		
8	Cerciorarse del proceso que sigue la entidad, al momento de recibir fondos de sus donantes, ya sea en efectivo u otro equivalente al efectivo	Se habla con el Donante y se le da seguimiento por medio de Banca en Línea y luego se extiende el respectivo comprobante de Donación se Reporta a hacienda.		
9	Revise los expedientes de cada uno de sus donantes, que posee la entidad, los cuales deben ser nominativos, según lo establece la ley en materia de lavado de dinero y de activos	No se posee Expedientes		
10	Cerciorarse si la entidad verifica las listas que emiten organismos internacionales como OFAC, GAFI E INTERPOL en el combate al lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, al momento de recibir fondos de sus donantes	No se verifican –por lo general se buscan Donantes Reconocidos EJ. Movimiento SUN, OPS, WORL VISION, Fundación para la Nutrición, Mujeres Lactantes Costa Rica, WABBA		
11	Verificar el procedimiento establecido para el manejo de conflictos ya sea con donantes o los beneficiarios de los programas en desarrollo	No se cuenta con procedimientos		
12	Corrobore que, en el caso de expedientes de donantes incompletos o desactualizados, no se haya excedido el plazo establecido en el Instructivo emitido por la UIF, para la prevención del lavado de dinero y de activos en su artículo 8, numeral 8	No hay Expedientes		
13	Inpeccione si la entidad tiene implementada una política basada en el principio de inconsistencia, tal como se establece en el instructivo de la UIF, en su artículo 9, literal b), principios fundamentales, a partir del cual, y en complemento de la política de “Conozca a su Donante”, hacer el análisis de una operación sospechosa	No hay Políticas Pero si se conoce a su Donantes.	MJPC	02-11-2016

CONSULTOR: Elsa Jeannette López Campos
 Consultor especialista en LD/FT

PROGRAMA PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES DE LOS DONANTES

Preparado por: AMWR	Cliente: CALMA	Fecha inicio: 15.10.2016
Revisado por: LCEJ	Período: 2016	Fecha fin: 31.10.2016

Procedimientos

No.	Actividad a Realizar	Referencia	Hecho por	Fecha
1	Compruebe si la entidad cuenta con políticas o procedimientos para el archivo y resguardo de documentos de transacciones o expedientes de donantes	No hay expediente solo se cuenta con Informes Técnico e Informe Financiero donde se rinden cuentas a los Donantes.		
2	Verificar si en los procedimientos están considerados los plazos para el los mismos, según lo establecer la ley en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo	NO	MJPC	02-11-2016
3	Revise el archivo de expedientes de donantes con los cuales la entidad ha finalizado todo tipo relación.	No hay Expedientes solo Informes Técnicos, Financieros y Archivo Contable.		
4	Corrobore que todos los documentos de archivos estén debidamente identificados, para su fácil ubicación	Lo relacionado a Informes		
5	Valide el tipo de archivo implementado por la entidad: c) Bodega física d) Bodega virtual	Bodega Física y virtual para Informes y Archivos Contables		
6	Cerciorese si el personal que tiene acceso al archivo, está debidamente autorizado y capacitado.	SI	MJPC	02-11-2016
7	Inspeccione las bitácoras para el registro de las entradas y salidas de documentos de la bodega	SI		
8	Compruebe si se ha designado una persona responsable del manejo del archivo	SI		
9	Verificar en los expedientes de los donantes, evidencia de la gestión realizada, en el caso de manejo de conflictos, actualización de perfil, cambio significativo en la conducta a actividad económica, etc.	No hay Expediente		